



UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN
FÍSICA

TESIS

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA.
AÑO 2018

TEMA:
ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y LAS RELACIONES
INTERPERSONALES EN LA CARCEL



Autor: Osvaldo Manuel González
Directora de Tesis: Lic. Alejandra Di Pilato



Gran Canciller
Mons. Mario Antonio Cargnello Arzobispo de Salta



Rector
Ing. Rodolfo Gallo Cornejo



Vicerrectora Académica
Mg. Constanza Diedrich



Vicerrector Administrativo
Dr. Darío Eugenio Arias



Vicerrector de Formación
Pbro. Dr. Cristian Arnaldo Gallardo



Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Dr. Federico Colombo Speroni



Director General Sistema de Educación a Distancia
Ing. Lic. Daniel Torres Jimenez



Secretaria General
Lic. Silvia Álvarez



Director de la Escuela Universitaria de Educación Física
Mg. Lic. Carlos H. Zuccotti



Secretario Técnico
Mg. Prof. Ricardo Vargas

AGRADECIMIENTOS

A Dios, que fue mi principal apoyo y motivador desde el principio, para cada día continuar sin claudicar.

A la Universidad Católica de Salta por una formación óptima como persona y futuro licenciado.

A mi familia por apoyarme incondicionalmente en todo momento y en cada proyecto que emprendí.

A los docentes de la Universidad por guiarme y acompañarme en este proceso, mostrándome una nueva forma de interpretar el mundo.

RESUMEN

En las cárceles de todo el mundo el deporte, las actividades físicas y recreativas forman parte del paisaje cotidiano, sin embargo no todos conocen el papel que desempeñan en la vida de los reclusos.

Este trabajo de carácter cualitativo se llevó a cabo en la Unidad Carcelaria N° 1, de Villa Las Rosas, en la Capital de la Provincia de Salta. El mismo está dirigido a conocer y comprender la influencia de la actividad física y deportiva planificada, organizada y sistemática en las relaciones sociales de convivencia y comportamiento de los internos.

Para su desarrollo, se llevó a cabo una serie de encuestas individuales en profundidad a un grupo de internos y entrevistas a directivos, docentes y personal penitenciario, previa autorización de la Institución Penitenciaria.

Los resultados confirman la importancia del deporte en el proceso de rehabilitación social de la población carcelaria, así como su influencia positiva en los hábitos y comportamiento, la salud psicofísica y emocional, favoreciendo además a la disminución de la violencia.

ABSTRACT

In the prisons of the world sport, physical and recreational activities are part of the everyday landscape, however not everyone knows their role in the life of the prisoners.

This qualitative study was carried out in prison unit No. 1, of Villa Las Rosas, in the Capital of the province of Salta. It is aimed at knowing and understanding the influence of physical and sports activity planned, organized and systematic in the social relations of coexistence and behavior of inmates.

For its development, a number of individual surveys in depth to a group of interns and interviews with executives, teachers and prison staff, was held previous authorization of the penitentiary institution.

The results confirm the importance of sport in the process of social rehabilitation of prisoners, as well as its positive influence on the habits and behavior, mental and physical health and emotional, favoring in addition to the decline in violence.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
TEMA	6
SUB-TEMA	6
MOTIVACIÓN	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	11
JUSTIFICACIÓN	12
JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	12
JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	13
JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	14
ORIGEN DEL PROBLEMA	15
ESTADO DEL ARTE	16
ORIGINALIDAD DEL PROYECTO	24
FACTIBILIDAD DEL PROYECTO	25
PRINCIPIOS ÉTICOS Y LEGALES	27
OBJETIVOS	28
OBJETIVOS GENERALES	28
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	28
MARCO TEÓRICO	29
LA CÁRCEL EN SUS INICIOS	30
LEY 26.695, LEY DE EDUCACION EN CONTEXTO DE ENCIERRO	33
EDUCACIÓN PARA TODOS	33
DERECHO A LA EDUCACIÓN	34
DEBERES	35
RESTRICCIONES PROHIBIDAS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN	35
SITUACIONES ESPECIALES	36
NOTIFICACIÓN AL INTERNO	36
ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN	37
DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICADOS	38
ESTÍMULO EDUCATIVO	39
CONTROL DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	40
CONTROL JUDICIAL	41
COMPRENSIÓN NORMATIVA	41
EDUCACIÓN NO FORMAL	44
LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA Nº 7.546	45
FINES GENERALES DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS	45
EDUCACIÓN NO FORMAL	46

LEY N° 26.206	47
EDUCACIÓN NO FORMAL	47
SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA	48
INFORME ANUAL. SALTA - SNEEP 2016.....	48
EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA EDUCATIVA PARA LOS CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	48
LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO	50
PRIMERAS APROXIMACIONES A UN CAMPO EN TENSION.....	50
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINAR EN LA UNIDAD CARCELARIA N° 1, VILLA LAS ROSAS	52
RECOMENDACIONES DEL COLEGIO AMERICANO DE MEDICINA DEL DEPORTE (ACSM) PARA INICIAR UNA ACTIVIDAD FÍSICA	65
HIPÓTESIS	70
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	71
DIMENSIÓN DE LA ESTRATEGIA GENERAL	74
DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO	74
POBLACIÓN.....	74
DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA	74
UNIDAD DE OBSERVACIÓN.....	74
TIPO DE INVESTIGACIÓN	75
TIPO DE DISEÑO	77
TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	77
INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	77
PLAN DE TABULACIÓN DE DATOS	78
PROCESAMIENTO DE DATOS	79
ENCUESTA AL INTERNADO	79
ÍNDICE GENERAL ESTADÍSTICO	86
ENTREVISTAS AL PERSONAL PENITENCIARIO, DOCENTE Y DIRECTIVO	90
CONCLUSIÓN	94
CALENDARIO DE ACTIVIDADES	96
PRESUPUESTO	97
BIBLIOGRAFÍA	98
ANEXOS	100

INTRODUCCIÓN

Los establecimientos carcelarios en la actualidad no constituyen un mero albergue de personas que purgan una condena determinada. A partir de los procesos de humanización del Derecho Penal, el nacimiento y desarrollo de los estados democráticos destinados a proteger la dignidad de las personas sometidas a la pena privativa de la libertad, se produjo un gran cambio en el papel asignado a las prisiones, las que dejaron de ser meros centros de castigo, para convertirse en centros orientados a la rehabilitación social de aquellas personas.

¿Como señala un estudio sobre poblaciones carcelarias (Daniel Martos García, José Devís y Andrew Sparkes), al abandonarse en las cárceles la visión puramente punitivista, comienza a valorarse, que los detenidos a pesar del encierro al que se hallaban sometidos son seres humanos con derechos y para quienes las actividades deportivas y recreativas son necesarias y muy útiles en función de su readaptación social

Según la Ley 24.660 de ejecución de la pena privativa de la libertad, que rige el sistema carcelario de la Argentina, tienen por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. Así el régimen penitenciario debe utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.

1 Michel Foucault "Vigilar y Castigar- Nacimiento de la Prisión", Madrid, siglo veintiuno editores, 1978.

2 Martos García Daniel, Devís José y Sparkes Andrew: "Deporte entre rejas", ¿Algo más que control social?

El deporte y las actividades físicas no debieran remitirse solo como una herramienta de control social para contener la violencia, romper el aburrimiento, el ocio, mantenerlos ocupados etc. Sino que deben ser, en primer lugar, impartidos por profesionales e incluidos dentro de la finalidad resocializadora de la pena, con una conciencia concreta de su vinculación al tratamiento, corregir e imprimir valores en la persona de tal modo que lo capacite para respetar los valores contenidos en las normas de convivencia social.

El deporte, en la medida que se lo utilice con fines pedagógicos y no solo correctivos, es una herramienta invaluable de cualquier tratamiento penitenciario, para alcanzar el fin de readaptación de quienes lo practican.

El fundamento teórico de esta investigación se apoya en la práctica sistemática, planificada y organizada del deporte y de la actividad física como una herramienta de construcción social en un ámbito cerrado al que muy poca gente tiene acceso y conocimiento. Haciendo uso del derecho a la igualdad de oportunidades y de educación, al que todo ciudadano debe acceder cualquiera sea su condición, en esta oportunidad mediante la educación no formal.

La educación no formal es la acción que no se encuentra totalmente institucionalizada pero sí organizada de alguna forma, representan actividades educativas de carácter opcional, complementario, flexibles y variadas, raramente obligatorias. Son organizadas por la escuela o bien por instituciones, organismos o movimientos juveniles, asociaciones culturales y también políticas, etc. así, aunque no se encuentra totalmente institucionalizada, sí está organizada de alguna forma, pues comprende un proceso dirigido a la obtención de algún nivel de aprendizaje, aunque no de un título académico.

La educación no-formal no se limita a lugares o tiempos de programación específicos, como en la educación formal. La UNESCO promociona la integración de ambas. Supone que la educación no formal tiene un potencial enorme en los sistemas de aprendizaje o sistemas educativos del futuro para desarrollar una enseñanza centrada en el discente y hecha a su medida.

Mediante el análisis de la función que el deporte desempeña y está llamado a desempeñar en el tratamiento de la población penal, se busca, por un lado, facilitar los medios para mejorar la función reinsertora que tiene asignada la Institución Penitenciaria en nuestro país, mediante el aprovechamiento de este recurso eficiente con el que ya cuenta, la práctica deportiva, y, por otro profundizar el potencial educativo que tiene el deporte, como medio inestimable para mejorar la sociedad.

Este estudio está dirigido conocer la influencia e importancia que tiene el deporte y las actividades físicas para el internado en las relaciones sociales que hacen a la convivencia en la prisión, como también los programas de educación no formal y los distintos actores que intervienen en su proceso.

TEMA

Actividad física, deporte y las relaciones interpersonales en la cárcel año 2018.

SUB-TEMA

La práctica de la actividad física-deportiva y su influencia en las relaciones de convivencia y comportamiento en los internos alojados en el pabellón “B” de la Unidad Carcelaria N° 1, de la Provincia de Salta Capital año 2018.

MOTIVACIÓN

La iniciativa para abordar este tema surge en primer lugar a partir de mi experiencia como personal penitenciario de la Unidad Penal N° 1 de Salta capital, ubicada geográficamente en villa Las Rosas, en la que llevo trabajando casi catorce años. En segundo lugar desde que empecé a desempeñarme como profesor del área deportiva para el internado desde el año 2013.

Por lo tanto mi inquietud, luego de vivenciar y recorrer los pasillos de la cárcel más grande de la Ciudad de Salta por varios años, primero como carcelero y luego como docente, surge como una necesidad de conocer fehacientemente si el cúmulo de actividades que se llevan a cabo como parte de las políticas que implementa el estado en pos de la reinserción de los detenidos a la sociedad tiene un resultado positivo y favorable en el internado.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Identificación del problema

La cantidad de internos alojados en la Unidad Penal Nº 1 de Salta Capital, supera en la actualidad la capacidad de alojamiento por lejos, como en la mayoría de los establecimientos carcelarios de la provincia de Salta, la situación propia de encierro en los seres humanos, diversas formas de convivencia y clases sociales que convergen entre muros y rejas. Las situaciones de estrés, la ansiedad, el malestar por falta de vínculos con sus seres queridos, el desarraigo, el aislamiento continuo del mundo libre, son algunos de los factores que hacen a una realidad que muchos del común de la población son ajenos, por cuanto es de suma importancia conocer la influencia y cambios que genera la implementación de los programas educativos formales y no formales, actividades deportivas-recreativas, sociales, religiosas y culturales dentro del ámbito carcelario.

Sistematización del problema

- ¿En el sistema carcelario, funcionan núcleos educativos donde se incluye la educación física como parte de la curricula educativa?
- ¿Qué porcentaje de internos concurren a las clases de Educación física en el ámbito de la educación formal?
- ¿Cuentan con programas alternativos orientados al deporte, la recreación y la educación no formal?
- ¿Existen espacios físicos para la implementación óptima de actividades deportivas y recreativas en la cárcel?
- ¿Qué incidencia tienen las actividades físico-deportivas y recreativas en la convivencia de la población carcelaria?

- ¿Quiénes, dentro de la población penal, pueden acceder a estos programas y/o actividades?

Formulación del problema

¿Cómo influye la práctica de la actividad física y deportiva en las relaciones sociales de convivencia y comportamiento en el internado del Pabellón “B”, de la Unidad Carcelaria N° 1, de la provincia de Salta Capital año, 2018?

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de estudio de este trabajo de investigación es el Pabellón "B" de la Unidad Carcelaria N° 1, de la Provincia de Salta Capital y como eje principal la educación física, el deporte y las actividades recreativas que forman parte de los programas de educación no formal que implementa el estado provincial y los efectos que estos producen en las relaciones sociales cotidianas de comportamiento y nuevos hábitos de los detenidos.

Este sector, destinado a la investigación, de la Unidad Penal N° 1, alberga actualmente 96 internos, de una población general de 1293 detenidos, distribuidos en nueve pabellones.

JUSTIFICACIÓN

Justificación teórica

Los establecimientos carcelarios no constituyen un mero albergue de personas que purgan una condena determinada. Según la Ley 24.660 de ejecución de la pena privativa de la libertad, que rige el sistema carcelario de la Argentina, tienen por finalidad lograr que el condenadoadquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. Así el régimen penitenciario debe utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.

Si entendemos a los centros de reclusión como agentes del estado con fines y objetivos claros, capaces de proponer e implementar programas de resocialización para el internado,entonces debemos reconocer el deporte, la educación física y las actividades recreativas como uno de los medios estratégicos para llevar a cabo este objetivo.

Los beneficios que aporta la actividad física y el deporte planificado, organizado y sistemático en la personas están más que comprobados. El privado de libertad necesita la posibilidad de mitigar el estrés que le provoca la situación propia de encierro, ocupar su tiempo libre en actividades productivas que le brinden esparcimiento, la liberación de tensiones, nuevos conocimientos, mejorar de su calidad de vida, su salud mental y física, por lo tanto nada mejor para lograrlo que a través de la educación física, actividades recreativas y el deporte.

Gran parte de la población carcelaria se caracteriza por evidenciar condiciones físicas particulares que tienen como punto de partida el sedentarismo y las mínimas posibilidades de incorporarse a los espacios de acción para realizar actividades programadas.

Esto hace que estén considerados en altos niveles de riesgo de salud mental y física constituyéndose en un factor preponderante en la prosecución de la pena. Destacando que los modos de vida sedentarios, según un estudio de la OMS, son una importante causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad.

No es ajeno, dentro del ámbito carcelario, la carencia de recursos materiales, humanos, económicos y organizacionales. Debido a esto la intervención del estado sobre las conductas desadaptadas de los internos se realiza casi con una absoluta prevalencia de los aspectos judiciales, tornándose las instituciones encargadas de esta intervención en verdaderos agentes solo de control y seguridad. Relegando a un segundo plano e incluso suprimiendo muchas veces la intervención de herramientas de rehabilitación que se pueden implementar.

Por la tanto el deporte, las actividades físicas y de esparcimiento pretenden ser una herramienta sólida en la progresividad de la pena, en aras de la rehabilitación de los privados de libertad y como fin último contribuir en la resocialización y reducción de la reincidencia delictiva.

Justificación metodológica

La investigación se caracteriza por medio de la lógica cualitativa, no experimental, fundamentalmente orientada en el aspecto descriptivo.

Se realizarán aportes mediante fuentes primarias a través de la interacción directa con el internado como también secundarias. Para las técnicas de recolección de datos se utilizará la observación participante y la entrevista a los internos de la Unidad Penal N° 1.

Justificación práctica

Esta investigación tiene una importancia social de relevancia, dado que pretende favorecer la comprensión de las relaciones intramuros en los internos alojados en la Unidad Penal N° 1, así también la efectividad de los programas deportivos, recreativos y de esparcimiento que se implementan como medio para contribuir de manera favorable en el proceso de resocialización de los detenidos.

ORIGEN DEL PROBLEMA

El problema se origina como una necesidad de conocer sobre la efectividad y alcance de los programas y actividades que el estado provincial a través de los diferentes actores (docentes, entrenadores, terapeutas, instructores..) implementa con el fin de remodelar las conductas antisociales de los internos alojados en la cárcel provincial de Salta Capital.

De mi experiencia laboral en este ámbito, las opiniones de las personas ajenas al contexto de encierro son diversas, pero se orientan en dos líneas generales; las que piensan que nada de lo que se haga con el objeto de transformar y/o contribuir a que los detenidos vuelvan sobre sus pasos y reflexionen de manera positiva respecto del delito que cometieron servirá para reinsertarlos nuevamente a la sociedad.

Por otro lado la gran cantidad de personas e instituciones que intentan ayudar a través de diferentes formas a cambiar la realidad de los condenados, y con ello la esperanza de que no vuelvan a delinquir, por ejemplo: colaboran en cursos de capacitación orientados al deporte, la salud, cultura, charlas espirituales, donaciones de prendas de vestir, libros, programas de radio, por citar algunos.

Además hacer notar que en el ámbito carcelario también existe en varios sectores una falta de credibilidad y convencimiento sobre de las actividades y programas que se realizan día a día para ayudar al internado a cumplir esas metas.

ESTADO DEL ARTE

Educación física y servicios penitenciarios

Artículo publicado sobre, Educación física y servicios penitenciarios: “Críticas epistémicas a propuestas vigentes de intervención. Universidad Nacional de La Plata, por Victorio Achucarro Santiago, año 2003.

El objetivo del trabajo se basó fundamentalmente en analizar dos propuestas de intervención en el ámbito carcelario de España. Un abordaje caracterizado en el marco disciplinar de la psicología, tratando de sostener o justificar la acción de la Educación Física como medio o método para la rehabilitación de los internos. De acuerdo con las investigaciones, en las que se basan algunos autores para actuar en la cárcel.

Pedro Portero I Carbó, expone la intención de instalar un sistema que permita situar al deporte como un método, que facilite la prevención y la rehabilitación de las personas con conducta asocial. Este modelo propuesto pretende la generalización y mantenimiento de las conductas aprendidas en la Unidad Penal, facilitando el cambio del individuo.

Por su parte, Ander Chamorro Lusa, expresa: “Los internos practican deporte de forma desorganizada o bien organizadas según sus propios modelos marginales, y en caso de imponerse unas normas (por el encargado de deportes) estas serán cuestionadas. Otra característica es la ausencia de autocontrol de los practicantes, el deterioro de las personalidades y físico corren paralelos uno con el otro.

Como conclusión el autor retoma estas líneas críticas y las revisa profundamente. Teniendo en cuenta los siguientes elementos en el marco epistémico de estas investigaciones:

Enunciados con claras características de universalidad y objetividad. Esto se puede apreciar en conceptos de individuo, naturaleza humana y de práctica deportiva, cuando aparecen definidos y determinados por elementos esenciales,

es decir portadores de identidad única, verdadera y ahistórica.

Elementos normales y morales; en toda la exposición aparecen ciertas recetas de cómo normalizar, corregir y encauzar a los sujetos detenidos y cómo deben actuar los profesionales de la Educación Física, tratando de descubrir las causas de los problemas para controlar los desvíos sociales y, en definitiva, ejercer un poder moralizante.

Por último, dado que las investigaciones que justifican el accionar docente de la educación física en la cárcel. El autor propone una posible alternativa, que tenga como epicentro de la investigación a la propia materia, es decir que la educación física pueda producir conocimiento desde sí, como cuerpo disciplinar crítico, que interroga y se interroga acerca de su rol social. En caso contrario, permanecerá instalada a la sombra de otras disciplinas, que en definitiva es sólo un problema epistemológico, siendo más grave su conversión en herramienta de mantenimiento de situaciones de injusticia y opresión, avalada por un supuesto discurso científico renovador, que esconde un mecanismo perverso de dominio y genera poblaciones de excluidos.

Actividad física, deporte y recreación en contexto de encierro

Trabajo final de tesis por Sánchez Fernando. "Actividad física, deporte y recreación en contexto de encierro" Unidad Federal Penitenciaria N° 16 "Señor y Virgen Del Milagro", año 2017.

El trabajo citado tuvo como objetivo principal demostrar los aportes que las actividades físicas, deportivas y recreativas brindan a las personas privadas de libertad. Trabajo llevado a cabo en la Unidad Federal Penitenciaria N° 16 "Señor y Virgen del Milagro", Departamento de Cerrillos, Salta, la cual cuenta con una población de ciento veinte internos.

Que durante la condenada de los internos, estos incorporen como parte de su conducta social, herramientas que les conduzcan a una mejor reinserción social a la hora de recuperar su libertad, destacando que la Educación Física es

un agente importante para lograr este fin.

En base a los resultados obtenidos, afirma el autor que la actividad física para los internos de dicha institución, les ayudo a elevar su auto estima, comprendiendo la importancia de ser compañeros dentro y fuera del campo de juego, permitiendo fundamentalmente, disminuir el índice de violencia entre ellos.

Aproximaciones a la educación en los contextos de encierro

Trabajo de investigación que trata como eje central las “Aproximaciones a la educación en los contextos de encierro en el marco de las políticas públicas de los DDHH del Mercosur”. UNCPBA, Abraham Laura, Marco Safenreiter, Buenos Aires, año 2014.

Tiene como tema central la educación en las cárceles y de acuerdo con las políticas regionales del Mercosur, el Estado Argentino, a través de políticas educativas nacionales y provinciales asume, en virtud de la obligatoriedad del Nivel Secundario dispuesta por la Ley Nacional de Educación y según el Documento Base “*La educación en contextos de privación de la libertad en el sistema educativo nacional*”, el compromiso de garantizar el derecho humano a la educación sin discriminación. De aquí se desprende la necesidad de crear la modalidad “Educación en contextos de encierro” dentro del Sistema Educativo, destinada a incluir a una población vulnerable y vulnerada, a través de la acción coordinada del Sistema Educativo y del Sistema Penitenciario, junto con organizaciones sociales y familias para tal fin.

Además destaca la buena percepción de estas acciones por la población carcelaria, pues redundan en su propio beneficio y por extensión en el de toda la sociedad.

No obstante lo anterior, y pese a los innegables avances sobre todo en materia legislativa al respecto, en la práctica, fue posible observar, a partir de la mirada brindada por docentes -quienes son los encargados últimos de la

implementación de estas políticas- la subsistencia de falencias y contradicciones que aun no se han logrado superar.

Educación como pauta de resocialización

Trabajo de Investigación realizado sobre “Educación en contexto de encierro como pauta de resocialización”. Messina, Alicia Graciela, Buenos Aires año 2013.

Fundamentalmente pretende determinar si es el aprendizaje la oferta, el dispositivo necesario para otorgar otra oportunidad al recluso. Y particularmente enmarcar a la educación en contexto de encierro como la modalidad educativa que desde los diferentes marcos normativos, el rol del docente y su intervención socio-educativa dentro de la unidad carcelaria genera nuevas oportunidades para los reclusos.

La educación en las cárceles produce siempre un campo de tensión porque representa una institución dentro de un lugar de encierro. Así, educar en este contexto no es fácil, ya que en los institutos de encierro, el ojo se encuentra puesto en la seguridad, el control. La disciplina y lamentablemente hasta en la represión, mientras que en un contexto de libertad, en la escuela propiamente dicho, se promueve el desarrollo integral y la libertad de las personas.

La escuela tiene entonces un papel fundamental para generar el nexo entre el alumno y el mundo social que está detrás de los muros. Pero también juega un papel fundamental para enriquecer el intelecto, posibilitando la restitución de derechos y la dignidad desde otro lugar, ofreciéndole al interno un espacio de libertad.

Y en ese contexto, la escuela habilitará un espacio de libertad para el interno, no para rehabilitarlo para cuando salga en libertad, sino actuando o interviniendo en esa realidad, en ese momento. De allí la necesidad que los roles sean cumplidos también por personas ajenas al servicio penitenciario o al poder judicial, para abrir un espacio de imaginación a otros mundos posibles.

Y dentro del contexto penitenciario, podemos observar que la escuela promueve distintos tipos de conducta, entre las cuales se observa la formación de grupos de pertenencia entre los alumnos que llevan un tiempo compartiendo los estudios, generándose actitudes solidarias ante problemas familiares o personales, o compartiendo sus visitas con otros cuando se presentan familiares directos, o dando contención ante problemas familiares.

La práctica deportiva en la prisión

Artículo sobre la actualidad en el deporte, investigación y aplicación. “La práctica deportiva en la prisión; Rehabilitación o Evasión”, Fornons David, Barcelona, año 2012.

La práctica de juegos en equipo genera una relación entre sus participantes que de otra forma no se produciría. La prisión, específicamente el funcionamiento de los presos en las galerías está sujeto a unas normas no escritas y no explicitadas tendientes, no siempre, a agrupar a los reclusos según nacionalidades, religiones o otros diacríticos. Pero en los equipos deportivos la mezcla aleatoria, según el turno que les toca de práctica deportiva posibilita unas relaciones que de otro modo nunca se producirían, o difícilmente. Se produce unas relaciones que van más allá de lo meramente multicultural, más bien son transculturales compartiendo durante la práctica deportiva unos mismos objetivos, estrategias, juego y gusto por la misma práctica deportiva, algo no muy habitual en otras actividades de la prisión.

Lógicamente se producen también relaciones amistosas y conflictivas, pero estas últimas se resuelven con un cambio de alguno de los internos de equipo. Por lo que se observó, que la práctica deportiva en equipo genera una sinergia de relaciones mucho más abiertas y plurales que lo habitual en la prisión.

A modo de conclusión final el autor expresa que existe un campo todavía por explorar por la antropología, que es el del deporte en las prisiones. Pero este campo no debe centrarse, sólo, en el deporte en las instituciones penitenciarias.

El hecho institucional es importante pero la riqueza etnográfica está en las narrativas de los informantes presos y lo que para ellos es y les suscita el deporte, lejos de utilitarismos y mistificaciones institucionales sobre esta cuestión. A través del deporte y su estudio etnográfico se posibilita el acceso a unas narrativas humanizadas en un territorio institucionalizado. Estas narrativas por su parte pueden ayudar a entender la realidad, incluso si las instituciones penitenciarias y la sociedad civil lo proponen, pueden ser el punto de partida para la búsqueda de soluciones de la disfunción social que demasiado a menudo son los centros penitenciarios y su eternización en la historia de las sociedades modernas.

Deporte y reinserción social

El deporte de la libertad “Deporte y reinserción social de la población penitenciaria en Andalucía”, Artículo por Moscoso David, Pérez Antonio, Muñoz Víctor y González Manuel, Universidad Pablo de Olavide, año 2012.

El artículo analiza la influencia del deporte en la reinserción social de la población reclusa, centrándose en los resultados obtenidos a través de un estudio realizado por la Universidad Pablo de Olavide (UPO). Para su desarrollo, se llevó a cabo un conjunto de entrevistas individuales en profundidad a informantes cualificados y microrrelatos de vida entre reclusos de los centros penitenciarios de Andalucía.

Los resultados ponen en evidencia que, tanto desde la perspectiva de los informantes cualificados, como desde la perspectiva de los internos, el deporte influye favorablemente en la reeducación y rehabilitación social de los internos deportistas.

El autor expresa que, se trata de una actividad que se entiende como un revulsivo para la generación de nuevos hábitos saludables y ofrece un contexto para el cambio de actitudes. Al tratarse de una actividad motivadora que beneficia la salud psíquica de los internos, los internos se valoran más a sí mismos y adoptan hábitos saludables, adquiriendo nuevas habilidades sociales y modificando sus actitudes en un sentido positivo para reinsertarse socialmente.

El interno, al regenerarse, adoptar hábitos normalizados y modificar su conducta, puede reconocer sus opciones de integración social y luchar por aprovechar las nuevas oportunidades que se les presenten en sus vidas. Y, en el caso de los internos que no hayan tenido vidas desestructuradas, el deporte les permite conservar y desarrollar su socialización normalizada y luchar para recuperar la vida que tenían antes de ingresar en el centro penitenciario.

Pena, Tratamiento y Deportes

“PENA, TRATAMIENTO Y DEPORTES” “El Rugby como Herramienta de Tratamiento Penitenciario”, Viñas Ignacio - Mar del Plata, 31 de marzo de 2011.

En este seminario el autor analiza y describe el rugby como una herramienta positiva dentro del tratamiento penitenciario. Concluyendo que el tratamiento cuando es real, es la piedra de toque de la resocialización y en nuestras leyes de ejecución aquel está regulado como el conjunto de actividades y servicios que deben brindarse a los internos durante la ejecución de la pena, con el fin de favorecer su desarrollo psicofísico integral y sano, la promoción humana y la adquisición de virtudes que coadyuven a su pronta reinserción a la sociedad.

Afirma que el encierro carcelario sin tratamiento no sirve de nada, sólo empeora a la persona. El que ha delinquido necesita, en su tratamiento, revalorizar sus potencialidades, reeducar su visión del bien y del mal y los objetivos de vida (ningún reo por más cruel que parezca, puede desconocer la paz que trae estar en el bien y hasta llega a admirarla); necesita sentir esperanzas que puede volver a convivir en sociedad, sin que nadie perjudique sus ideales, defendiendo sus derechos y sin comprometer, con sus actos, los derechos de los demás en este contexto, el rugby como deporte de equipo, se ha probado que es útil para el tratamiento penitenciario porque exige y forma a la persona en virtudes humanas útiles para la realización personal y la convivencia social.

Quienes lo practican adquieren la capacidad de seguir una actividad lúdica reglada, en la que el grupo es más importante que el individuo y en la que

podrán soltar su adrenalina pero, al mismo tiempo, deberán ejercer el autocontrol conforme reglas, respetando siempre a los demás. Su espíritu y su juego imponen la necesidad de dominar al otro, para lo cual primero hay que aprender a dominar los propios actos. Y si ese control trasciende al resto de sus conductas, es lo que, en definitiva, se requiere para vivir en libertad, pues cuando mayor es el control, mayor es el potencial de modificación de conductas.

ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

Si bien existen diversos trabajos que tratan sobre las relaciones en contexto de encierro, la mayoría se remite al aspecto de las condiciones de detención, condenas por diferentes delitos, régimen penitenciario, estadísticas poblacionales en torno a delitos, etc., pero son pocos los que profundizan sobre las políticas y programas intramuros que se relacionen con el deporte específicamente y las actividades físicas, recreativas y de esparcimiento como herramienta importante en el proceso de resocialización.

Así en la Ciudad de Salta, un estudio realizado en torno a la temática mencionada, sería el primero en el ámbito provincial. Destacando que la Unidad Penal N°1 es el centro penitenciario más grande de la provincia de Salta con una población de aproximadamente mil doscientos noventa y tres (1293) internos, cantidad que oscila continuamente.

FACTIBILIDAD DEL PROYECTO

A través de la metodología FODA se estima:

Fortalezas

Puede ser factible dado que al desempeñarme como funcionario penitenciario y en el área deportiva como docente de educación no formal en contexto de encierro, puedo gestionar desde adentro las correspondientes autorizaciones para la realización del trabajo. Tengo conocimiento del funcionamiento e implementación de programas educativos, culturales, recreativos y demás. Puedo acceder actualmente a información relacionada respecto de documentos, estadística poblacional, sectores, además de que interacciono diariamente con los internos. Todo ello sumado al entusiasmo, predisposición que me mueve al conocer este campo de acción.

Oportunidades

Considero una gran oportunidad el poder realizar este tipo de investigación, ya que muy pocas personas pueden tener acceso a este contexto y las pocas personas que acceden, lo hacen con muchas restricciones y libertad de acción. Constituyéndose en una buena elección para brindar a la sociedad un conocimiento fundamentado sobre bases científicas acerca de la influencia que tiene el deporte y las actividades físicas en relaciones interpersonales que se tejen cotidianamente en un contexto hostil.

Debilidades

Los trámites en general de gestión y administrativos, en este tipo de instituciones suelen demorar, logrando que muchas veces que los interesados desistan de relacionarse con el medio interno. Sumado al bien llamado “contexto cerrado”, ya que con un pensamiento todavía poco amplio, algunos directivos tienden a quedar expuestos ante la sociedad y continúan reticentes para abrir sus puertas y permitir la implementación de programas y actividades destinadas a los internos. En consecuencia las actividades que se realizan en el

interior del penal pasan previamente por un riguroso control y no son en su totalidad de público conocimiento.

Es importante también considerar al personal de guardia (celadores), que se apega de manera determinante a la seguridad y reglamentación institucional restringiendo a veces sin motivo válido el acceso de los internos a sectores educativos, deportivos, recreativos y de labor terapia.

Amenazas

Que una vez autorizado el trabajo de investigación, y durante su desarrollo, se reduzca el acceso a cierta información indispensable. Pudiendo en alguna instancia llegar a un control coercitivo de las actividades que se lleven a cabo.

Que los internos que conformen la muestra se vean envueltos en incidentes y/o grescas con similares, ya que de ser sancionados institucionalmente retrasaría el desarrollo de la investigación.

Otro factor a considerar como amenaza es el ambiente hostil que muchas veces predomina en la convivencia del internado y que impide en ocasiones la intervención del mundo externo.

PRINCIPIOS ÉTICOS Y LEGALES

Para la presente investigación se tendrán en cuenta principios éticos y legales:

Se solicitará ante las autoridades competentes la autorización por escrito, detallando el fin, pretensiones y alcances de la misma.

En la investigación se respetará las reglamentaciones, normas y pautas de trabajo del establecimiento Carcelario, conforme a lo estipulado en la ley Nacional Penitenciaria N° 24.660 y decreto N 159/2 R.I.U.C.(reglamento internos de Unidades Carcelarias).

Se confeccionará un acta de constancia para cada uno de los participantes de la muestra donde se les explicará detalladamente en qué consiste el trabajo de investigación, asimismo manifestarán al pie de la misma su voluntad de participación.

Los instrumentos que se utilicen para la recolección de datos e información inherente no podrán afectar en ningún caso la dignidad de los entrevistados. Manteniéndose el anonimato de las personas que previo consentimiento accedan a formar parte de este trabajo de investigación.

Que los instrumentos a utilizar no afecten ni interfieran con las tareas y actividades cotidianas de los detenidos, profesores y personal penitenciario.

Se tendrá en cuenta en los internos participantes, las características personales, procesales, causas de detención, estado anímico, situación judicial particular de cada uno, de manera que no afecten el desarrollo y resultado de la investigación, debido a que muchas veces estos factores y estados son producto de la participación en incidentes y grescas entre similares.

OBJETIVOS

Objetivos Generales

- Conocer los cambios que genera la práctica de la actividad física y deportiva planificada, organizada y sistemática en las relaciones sociales de convivencia y comportamiento del internado alojado en el Pabellón “B” de la Unidad Carcelaria N ° 1, de la Provincia de Salta Capital, año 2018.

Objetivos Específicos

- Describir la influencia de la práctica continua de actividades físicas y deportivas en las relaciones interpersonales de convivencia y comportamiento de la población penal.
- Explicar los cambios que suscitan la implementación de programas deportivos, recreativos y de esparcimiento en el internado.
- Identificar el deporte y la actividad psicofísica como un espacio de acción en el marco de la educación no formal.
- Entrevistar a los internos y personal penitenciario en relación a la implementación y ejecución de programas de actividad física y deporte.

MARCO TEÓRICO

Misión y Dependencia

3Mediante el análisis de la función que el deporte desempeña y está llamado a desempeñar en el tratamiento de la población reclusa, se busca, por un lado, facilitar los medios para mejorar la función reinsertora que tiene asignada la Institución Penitenciaria en nuestro país, mediante el aprovechamiento de este recurso eficiente con el que ya cuenta, la práctica deportiva, y, por otro profundizar el potencial educativo que tiene el deporte, como medio inestimable para mejorar la sociedad, en especial, aquellos sectores más desfavorecidos (villas marginales) de los que procede mayoritariamente la población carcelaria.

El fundamento teórico de la investigación se apoya en la práctica sistemática, planificada y organizada del deporte y la actividad física como una herramienta de construcción social en un ámbito hostil al que muy poca gente tiene acceso y conocimiento. Haciendo uso del derecho a la igualdad de oportunidades y de educación, al que todo ciudadano debe acceder cualquier sea su condición, mediante la educación formal y no formal.

A través de la creación de espacios de acción para la ocupación y aprovechamiento del tiempo libre, canalizando las energías negativas producto y característica de la situación propia de encierro.

“Educación no Formal, educación en contexto de encierro”.

Por cuanto la misión y dependencia del 4Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S) nos dice que será el organismo técnico de seguridad y defensa social que tendrá a su cargo las dependencias destinadas a la custodia y guarda de los internos procesados, la readaptación social de los

3“Deporte y Reinserción Penitenciaria” Joaquina Castillo Algarra, Huelva, España, año 2004.

4 Ley 5.639 Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – 1980 – Decreto Nacional Nº 877/80.

condenados a sanciones penales privativas de la libertad y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.

La cárcel en sus inicios

El 20 de Febrero de 1941, se inauguró la cárcel penitenciaria de Salta, conocida en ese momento como cárcel modelo de Salta.

La cárcel fue obra de tres gobiernos. Su proyecto e iniciación se realizó durante la gobernación de Don Avelino Araoz, como consecuencia de la Ley 441 que autorizaba en empréstito de \$ 40.000.000 para realizar diversas obras públicas, entre ellas, la cárcel.

Su proyecto y realización fue presupuestada en \$ 700.000 y resultó costando alrededor de 1.000.000. Se adjudicó a la empresa constructora ROSELLO y SOLLAZO.

Por cuestiones financieras la obra se paralizó, reanudándose su construcción durante el gobierno de Don Luís Patrón Costas, época en la cual tuvo que ver directamente con ella el ingeniero Eduardo ARIAS, director general de Vialidad y OBRAS Públicas de la provincia.

Finalmente, la construcción de la cárcel se terminó durante el gobierno del Dr. Abraham Cornejo.

El primer Director de la Cárcel penitenciaria de Salta fue Don Gualberto Barbieri. Y el actual Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Dr. Juan Alberto Daza.

Don Barbieri trabajó incansablemente en el proyecto de la cárcel penitenciaria, conocida en ese entonces como cárcel modelo por la infraestructura y equipamiento moderno, implementados con una concepción y política penitenciaria de vanguardia para esta parte del continente.

⁵<http://www.spps.gob.ar/index.php/institucional> "bibliografía de la cárcel en sus inicios".

Una de las metas que se fijó el Director era que la cárcel no podía estar ajena a las modernas concepciones y regímenes penitenciarios, donde en un establecimiento penal debía primar la idea de “fábrica-escuela”, en la cual los privados de la libertad pudieran aprender un oficio útil que facilite su posterior reinserción a la sociedad.

Esta concepción lo llevó a gestionar e impulsar el equipamiento necesario para el funcionamiento de los talleres del penal, que posteriormente significó que la cárcel fuera conocida, no solo en la provincia sino en el País, por la calidad de sus productos y cantidad de producción.

Con el correr del tiempo, en el año 1960 pasa a denominarse “ Institutos Penales de la Provincia de Salta”, como consecuencia de la aparición de nuevas dependencias, entre ellas la UCNº 2 en Metán y la UCNº 3 en Orán. A partir de 1978, ratificada con la aprobación de la Ley Nº 5639/80, se la conoce con el nombre de “Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta”, vigente a la fecha.

El predio que ocupaba la cárcel Penitenciaria de Salta, conocida en aquella época como “Cárcel Modelo”, corresponde a lo que hoy ocupan la Dirección General, los organismos de Plana Mayor y la Unidad Carcelaria Nº 1, en tanto, la UCNº 4 tiene asiento en el lugar que ocupaba el cuartel de Bomberos.

La institución Penitenciaria cuenta con una Dirección General y una Sub Dirección General, ocho organismos que integran la Plana Mayor Penitenciaria, a saber: Inspección General, Dirección de Cuerpo Penitenciario, Dirección de Régimen Correccional, Dirección de Administración, Dirección Industrial, Departamento Sanidad, Departamento Secretaría General y Departamento Asesoría Letrada que son los medios técnicos de asesoramiento, planificación, coordinación y orientación.

En los distintos puntos de la provincia encontramos: Unidad Carcelaria Nº 1 en el Departamento Capital, Unidad Carcelaria N º 2 en Metan, Unidad Carcelaria Nº 3 en Orán, Unidad Carcelaria Nº 4 “Correccional de Mujeres” en el Departamento Capital, Unidad Carcelaria Nº 5 en Tartagal, Unidad Carcelaria Nº

6 “Granja Modelo” en Rosario de Lerma, Unidad Carcelaria N° 7 “Granja Penal” en la Isla Departamento Cerrillos, La Alcaidía General en la Ciudad Judicial de Salta y la Escuela de Cadetes del S.P.P.S.

LEY PENITENCIARIA N° 24.660

Esta se considera la ley madre del sistema penitenciario nacional argentino en la actualidad, aun cuando a través del tiempo ha sufrido modificaciones. «Ante el análisis de evolución de la política penitenciaria argentina nos encontramos frente dos momentos bien diferenciados: el primero, caracterizado por una legislación dispersa, con la coexistencia de distintos regímenes nacionales y provinciales para la ejecución de la pena; el segundo, a partir de la ley penitenciaria nacional decreto-ley 412/58 ratificado por ley 14.467, que uniforma el cumplimiento de la pena para todo el país.

Desde la sanción de esta ley en el año 1958, la penología mundial ha experimentado grandes cambios en el tratamiento del penado y por ello la imperiosa necesidad de recibir estos beneficiosos cambios, modernizando nuestro sistema penitenciario. La ley 24.660 fue sancionada el 19 de junio de 1996, da respuesta a esta necesidad incorporando las nuevas tendencias de la penología internacional. La primera característica sobresaliente que presenta la ley 24.660 consiste en que, a diferencia de lo que ocurría con el decreto – ley 412/1958, ratificado por la ley 14.467 (artículo 1), el texto sancionado en 1996 explicita el modelo de programa de readaptación social.

Así en su artículo 1º expresa que: **La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de respetar y comprender la ley, así ...**

6 El Derecho Penitenciario. Aplicación de la ley 24.660 - tesis - Cotrona Maximiliano 2012.

7 Ley 24.660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad – modificada por Ley 27375, Año 2017.

como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto.

El régimen penitenciario a través del sistema penitenciario, deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.

Ley 26.695, LEY DE EDUCACION EN CONTEXTO DE ENCIERRO

Educación para todos

«Luego de un largo derrotero y ante el fracaso constante de las distintas políticas en contexto de encierro la presente ley sustituye el capítulo VIII – artículos 133 a 142- de la ley N° 24.660, y establece que todas las personas privadas de su libertad deberán tener acceso pleno a la educación pública en todos sus niveles y modalidades.

Claramente si se pretenden otros resultados no se puede hacer siempre lo mismo, desde ese lugar, la ley mencionada viene establecer un sistema de estímulos para los privados de libertad. Asimismo, pone en cabeza del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad de que ello se cumpla.

Entre otras cosas, la normativa insta la escolaridad obligatoria para los internos que no hayan cumplido el mínimo establecido por la ley y la creación de un mecanismo de fiscalización de la gestión educativa, rompiendo así con una vieja discusión sobre si la educación para adultos era obligatoria o solo un derecho.

Modificación de ley 24.660 sobre ejecución de la pena privativa de libertad, boletín oficial: 29/08/2011- Sancionada: 27/07/2011- Promulgada:24/08/2011.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1: Sustitúyase el capítulo VIII, artículos 133 a 142, de la ley 24.660 por el siguiente:

Artículo 133

Derecho a la educación.

9Todas las personas privadas de su libertad tienen derecho a la educación pública. El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad indelegable de proveer prioritariamente a una educación integral, permanente y de calidad para todas las personas privadas de su libertad en sus jurisdicciones, garantizando la igualdad y gratuidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las familias.

Los internos deberán tener acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades de conformidad con las leyes 26.206 de Educación Nacional, 26.058 de Educación Técnico-Profesional, 26.150 de Educación Sexual Integral, 24.521 de Educación Superior y toda otra norma aplicable.

9 Ley 26.695, de Educación en contexto de encierro, Educación para todos, Aciertos, Problemáticas y Desafíos. 27 Julio 2011, modificación de la Ley 24.660. Pablo A. Matkovic, Universidad de Lomas de Zamora.

Los fines y objetivos de la política educativa respecto de las personas privadas de su libertad son idénticos a los fijados para todos los habitantes de la Nación por la Ley de Educación Nacional. Las finalidades propias de esta ley no pueden entenderse en el sentido de alterarlos en modo alguno. Todos los internos deben completar la escolaridad obligatoria fijada en la ley.

Artículo 134

Deberes

Son deberes de los alumnos estudiar y participar en todas las actividades formativas y complementarias, respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, participar y colaborar en la mejora de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y las orientaciones de la autoridad, los docentes y los profesores, respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento, asistir a clase regularmente y con puntualidad y conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento.

Artículo 135

Restricciones prohibidas al derecho a la educación

El acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades no admitirá limitación alguna fundada en motivos discriminatorios, ni en la situación procesal de los internos, el tipo de establecimiento de detención, la modalidad de encierro, el nivel de seguridad, el grado de avance en la progresividad del régimen penitenciario, las calificaciones de conducta o concepto, ni en ninguna otra circunstancia que implique una restricción injustificada del derecho a la educación.

Artículo 136

Situaciones especiales

Las necesidades especiales de cualquier persona o grupo serán atendidas a fin de garantizar el pleno acceso a la educación, tal como establece la Ley de Educación Nacional²⁶.206.

La mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo, el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras éste permanezca en el medio carcelario, facilitándose la continuidad y la finalización de los estudios, tal como lo establece el artículo 58 de la Ley de Educación Nacional.

Artículo 137

Notificación al interno

¹⁰El contenido de este capítulo será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, al momento de su ingreso a una institución. Desde el momento mismo del ingreso se asegurará al interno su derecho a la educación, y se adoptarán las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar sus capacidades e instrucción. Cada vez que un interno ingrese a un establecimiento, las autoridades educativas y penitenciarias deberán certificar su nivel de instrucción dejando constancia en el legajo personal y en los registros pertinentes.

¹⁰ Ley 26.695, de Educación en contexto de encierro, Educación para todos, Aciertos, Problemáticas y Desafíos. 27 Julio 2011, modificación de la Ley 24.660. Pablo A. Matkovic, Universidad de Lomas de Zamora.

En caso de ingresar con algún nivel de escolaridad incompleto, la autoridad educativa determinará el grado de estudio alcanzado mediante los procedimientos estipulados para los alumnos del sistema educativo y asegurará la continuidad de esos estudios desde el último grado alcanzado al momento de privación de libertad.

Artículo 138

Acciones de implementación

El Ministerio de Educación acordará y coordinará todas las acciones, estrategias y mecanismos necesarios para la adecuada satisfacción de las obligaciones de este capítulo con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Institutos de educación superior de gestión estatal y con Universidades Nacionales.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoridad penitenciaria, y los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños y adolescentes privados de su libertad, deberán atender las indicaciones de la autoridad educativa y adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

Entre otras acciones, deberán proveer de ámbitos apropiados para la educación, tanto para los internos como para el personal docente y penitenciario, adoptar las previsiones presupuestarias y reglamentarias pertinentes, remover todo obstáculo que limite los derechos de las personas con discapacidad, asegurar la permanencia de los internos en aquellos establecimientos donde cursan con regularidad, mantener un adecuado registro de los créditos y logros educativos, requerir y conservar cualquier antecedente útil a la mejor formación del interno, garantizar la capacitación permanente del personal penitenciario en las áreas pertinentes, fomentar la

suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, garantizar el acceso a la información y a los ámbitos educativos de las familias y de las organizaciones e instituciones vinculadas al tema, fomentar las visitas y todas las actividades que incrementen el contacto con el mundo exterior, incluyendo el contacto de los internos con estudiantes, docentes y profesores de otros ámbitos, la facilitación del derecho a enseñar de aquellos internos con aptitud para ello, y la adopción de toda otra medida útil a la satisfacción plena e igualitaria del derecho a la educación.

En todo establecimiento funcionará, además, una biblioteca para los internos, debiendo estimularse su utilización según lo estipula la Ley de Educación Nacional.

Artículo 139

Documentación y certificados

A los efectos de garantizar la provisión y la continuidad de los estudios, se documentarán en el legajo personal del interno o procesado los créditos y logros educativos correspondientes alcanzados de manera total o parcial que, además, se consignarán en la documentación de la institución educativa correspondiente. En caso de traslado del interno o procesado, la autoridad educativa deberá ser informada por la autoridad judicial correspondiente para proceder a tramitar de manera automática el pase y las equivalencias de acuerdo a la institución educativa y al plan de estudios que se corresponda con el nuevo destino penitenciario o el educacional que se elija al recuperar la libertad. Los certificados de estudios y diplomas extendidos por la autoridad educacional competente durante la permanencia del interno en un establecimiento penitenciario, no deberán contener ninguna indicación que permita advertir esa circunstancia.

Artículo 140

Estímulo educativo

La incorporación más destacada de la ley es la relativa al estímulo educativo, pues el nuevo artículo 140 de la ley 24660 establece que los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la ley 26.206 en su Capítulo XII:

- un (1) mes por ciclo lectivo anual;
- dos (2) meses por curso de formación profesional anual o equivalente;
- dos (2) meses por estudios primarios;
- tres (3) meses por estudios secundarios;
- tres (3) meses por estudios de nivel terciario;
- cuatro (4) meses por estudios universitarios;
- dos (2) meses por cursos de posgrado.

Estos plazos serán acumulativos hasta un máximo de veinte (20) meses.

Lo trascendental de dicha norma está en la inclusión de la misma ya que al utilizar la fórmula “Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo”. Lo cual nos remite necesariamente a lo normado en el artículo 12, de la ley N° 24.660.

En el artículo 12, esta norma establece que “el régimen penitenciario aplicable al condenado cualquiera fuere la pena impuesta, se caracterizará por su progresividad y constará de:

- Período de observación;
- Período de tratamiento;
- Período de prueba;
- Período de libertad condicional.

En tal sentido la nueva redacción introducida modificara sustancialmente lo normado ya no solo para las distintas fases del tratamiento sino en el requisito temporal para obtener el régimen de salidas transitorias y el más importante el de libertad condicional.

Este especie de computo privilegiado, no modificara en sustancia la pena impuesta, sino que tan solo adelanta los tiempos en que una persona privada de la libertad pueda ir progresando dentro del tratamiento penitenciario y así gozar antes de su libertad condicional, quedando en principio sin modificar el tiempo de vencimiento de la condena.

Artículo 141

Control de la gestión educativa de las personas privadas de su libertad.

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales deberán establecer, en el marco del Consejo Federal de Educación, un sistema de información público, confiable, accesible y actual, sobre la demanda y oferta educativa, los espacios y los programas de estudio existentes en cada establecimiento y mantener un adecuado registro de sus variaciones. Deberá garantizarse el amplio acceso a dicha información a la Procuración Penitenciaria de la Nación, a organizaciones no gubernamentales interesadas en el tema, y a abogados, funcionarios competentes, académicos, familiares de las personas privadas de su libertad, y a toda otra persona con legítimo interés.

Artículo 142

Control judicial

Los obstáculos e incumplimientos en el acceso al derecho a la educación podrán ser remediados por los jueces competentes a través de la vía del hábeas corpus correctivo, incluso en forma colectiva. Excepcionalmente, los jueces podrán asegurar la educación a través de un tercero a cuenta del Estado, o, tratándose de la escolaridad obligatoria, de la continuación de los estudios en el medio libre.

Comprensión Normativa

En síntesis la ley 26.695 modifica el capítulo VIII de la Ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad a fin de garantizar el acceso de toda persona privada de su libertad a la educación pública en línea con la Constitución Nacional (art. 18°), ley de Educación Nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos (1955), conforme declara sus fundamentos.

Esta nueva ley avanza en las siguientes direcciones:

- El reconocimiento del derecho de las personas privadas de su libertad a la educación pública.
- La instauración de la escolaridad obligatoria para los internos que no hayan cumplido el mínimo establecido por la ley.
- La creación de un régimen de estímulo para los internos.
- El establecimiento de un mecanismo de fiscalización de la gestión educativa.

De esta forma, se pretende generar una transformación significativa del escenario actual donde la gran mayoría de las personas que conforman nuestra población carcelaria tienen niveles de instrucción muy bajos, no tienen oficio ni profesión y no participan de programas culturales, deportivos, educativos, de capacitación laboral o de formación profesional.

Resulta claro que un sistema penitenciario que pretende facilitar la reinserción social debe tender a mejorar de la situación y habilidades de las personas privadas de libertad.

En primer lugar, porque así lo exige el compromiso con la igualdad y el respeto por la dignidad. En este sentido, numerosos instrumentos internacionales reconocen el derecho a la educación como un medio para el desarrollo personal y para el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. También los Principios Básicos y las Reglas mínimas para el tratamiento de las personas privadas de libertad establecen el derecho de los internos a participar en actividades culturales, recreativas, deportivas y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana, la obligatoriedad de la instrucción para los analfabetos y reclusos jóvenes en forma coordinada con el sistema de educación pública y la necesidad de contar con bibliotecas dentro de los establecimientos.

Cabe destacar que la educación (formal como la no formal) es un derecho universal que hace a la condición del ser humano, al permitirle construir lazos de pertenencia a la sociedad, la tradición, el lenguaje y a la transmisión y recreación de la cultura. Pienso que un verdadero estado de derecho debe tener un rol protagónico en el estímulo del interés de sus ciudadanos por instruirse, para permitirles integrarse como miembros plenos de la comunidad. Este derecho esencial de socialización que implica la educación, debe ser respetado y garantizado en todas sus instancias, por lo cual también debe producirse en las instituciones totales, y específicamente, en las unidades penales.

Así para imponer las mejores prácticas penitenciarias, la ley crea un régimen que pretende estimular el interés de los internos por el estudio al permitirles avanzar en forma anticipada en el régimen progresivo de ejecución de la pena, a partir de sus logros académicos. Así se premia el esfuerzo de los internos que optan por proseguir sus estudios y se incentiva al resto a seguir su ejemplo.

Entonces el desafío de lograr los fines de la presente ley y sortear los distintos los problemas que se presenten estará no solo en los operadores judiciales o penitenciarios, sino también en la sociedad toda.

EDUCACIÓN NO FORMAL

Aproximaciones a la Educación no formal

¹¹La educación no formal tiene un sentido amplio; se da en aquellos contextos en los que, existiendo una intencionalidad educativa y una planificación de las experiencias de enseñanza-aprendizaje, éstas ocurren fuera del ámbito de la escolaridad obligatoria. Son todas aquellas intervenciones educativas y de aprendizaje que se llevan a cabo en un contexto extraescolar. Con ello se incluye la educación de adultos, la educación vocacional, la educación de las habilidades para la juventud, la educación básica para los niños que no asisten a la escuela y la educación para los mayores dentro del contexto de la educación para toda la vida. Una de las características de la educación no-formal es que su enfoque está centrado en el discente.

Es la acción que no se encuentra totalmente institucionalizada pero sí organizada de alguna forma. Representan actividades educativas de carácter opcional, complementario, flexibles y variadas, raramente obligatorias. Son organizadas por la escuela o bien por organismos o movimientos juveniles, asociaciones culturales y también políticas, etc. así, aunque no se encuentra totalmente institucionalizada, sí está organizada de alguna forma, pues comprende un proceso dirigido a la obtención de algún nivel de aprendizaje, aunque no de un título académico.

La educación no-formal no se limita a lugares o tiempos de programación específicos, como en la educación formal. La educación no formal puede proveerse de una forma muy flexible que debe ser promocionado en el futuro. La UNESCO promociona la integración de la educación no-formal con la formal. Supone que la educación no formal tiene un potencial enorme en los sistemas de aprendizaje o sistemas educativos del futuro para desarrollar una enseñanza centrada en el discente y hecha a su medida.

¹¹ Educación en contextos de encierro, "Programa de investigación de adultos en las cárceles de Mendoza". AYMARÁ, MINER. Año 2007.

Más concretamente, la educación no formales el aprendizaje que no es ofrecido por un centro de educación o formación y normalmente no conduce a una certificación. No obstante, tiene carácter estructurado (en objetivos didácticos, duración o soporte) y es intencional desde la perspectiva del concurrente.

LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA Nº 7.546

TÍTULO I

Fines generales derechos, responsabilidades y garantías

12Artículo 1: El ejercicio de los derechos a enseñar y aprender consagrados por la Constitución Nacional, los tratados internacionales a ella incorporados, la Constitución de la Provincia se rigen por las disposiciones de la presente Ley, la que establece la estructura, organización y el financiamiento del Sistema Educativo Provincial y determina los fines de la educación de la Provincia.

Artículo 2: La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Artículo 3: La educación es un derecho de la persona y un deber de la familia, de la sociedad y del Estado Provincial asumiendo éste último, una función prioritaria, primordial e insoslayable, a través de acciones formales y no formales.

¹²Ley de educación de la provincia de salta Nº 7.546. Ministerio de Educación. Fines generales derechos, responsabilidades y garantías, Título I y VI.

TÍTULO VI

Educación No Formal

Artículo 68: La Educación no Formal está integrada por servicios específicos complementarios al Sistema Educativo Provincial.

Artículo 69: El Ministerio de Educación promoverá propuestas de Educación no Formal destinadas a cumplir los siguientes objetivos:

a) Desarrollar programas y acciones educativas que den respuestas a los requerimientos y necesidades de promoción profesional, capacitación y reconversión en las distintas áreas productivas y laborales, la promoción y participación comunitaria, la animación sociocultural y el mejoramiento de las condiciones de vida.

b) Organizar centros culturales para niños, jóvenes y adultos con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, las manualidades, las artesanías, la cultura, la ciencia, la tecnología y *el deporte*.

c) Coordinar acciones con instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la Educación Formal.

d) Lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades y recursos educativos de la comunidad para el fortalecimiento de la cultura, el arte, *el deporte*, la investigación científica y tecnológica.

e) Coordinar acciones educativas y formativas con los medios masivos de comunicación social.

Artículo 70: La Educación no Formal se caracteriza por su asistematicidad y por poseer sus propios criterios de organización.

Artículo 71: Los programas y acciones de Educación no Formal se articularán con acciones de otros organismos oficiales y no oficiales, nacionales y provinciales.

LEY N° 26.206

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

TITULO IX

Educación no formal

¹³**Artículo 112:**El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología..., en concordancia con la Ley provincial 7.546, en sus artículos 68,69, 70 y 71,se refiere alas propuestas de desarrollo, organización y coordinación de acciones educativas no formales que den respuesta a los requerimientos de la población en el ámbito laboral, sociocultural y deportivo, así también entorno a la investigación Científica y tecnológica, como el mejoramiento de las condiciones de vida.

¹³Ley de Educación Nacional N° 26.206

SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA

Informe anual. Salta - SNEEP 2016

Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal Subsecretaría de Política Criminal Secretaría de Justicia

¹⁴Resulta ilustrativo, sobre la problemática que intenta esta ley dar respuesta, el informe publicado en 2016 por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). La investigación muestra que sobre un total de 2.774 internos, población correspondiente al total general de todos los establecimientos de la Provincia de Salta, solo 84 participaron activamente de cursos de educación no formal, 151 cursaron educación primaria, 101 educación secundaria, educación terciaria 1 y educación Universitaria 10, mientras que 2.427 no participaron de programa educativo alguno.

Por otro lado la participación en actividades deportivas y recreativas fue total, es decir, toda la población carcelaria participó en alguna oportunidad de estos programas y actividades.

El proceso de construcción de una política educativa para los contextos de privación de la libertad

Fue en los primeros años de este nuevo siglo, en el contexto de una Argentina en crisis, cuando desde el Estado se tomó la decisión política de adoptar una perspectiva distinta en relación con el tema y actuar.

¿Cómo fue posible generar políticas públicas orientadas a la restitución del derecho a la educación de niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos, mujeres y hombres en situación de encierro?

¹⁴ Estadística SNEEP, Salta 2016. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal- Sub Secretaría de Política Criminal- Secretaría de Justicia- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

¹⁵En aquel escenario político nacional, comenzó un proceso de construcción complejo que empezó a poner el foco sobre aquellos espacios del ámbito educativo que habían que dado sistemáticamente negados en las políticas educativas del país hasta ese entonces.

El comienzo de este camino se remonta al año 2000, cuando funcionarios del Ministerio de Justicia de la Nación tomaron contacto con la Unidad de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación de la Nación, a fin de considerar las posibilidades y maneras de transformar la educación que se estaba ofreciendo en las cárceles.

Hasta ese momento, la educación en las Unidades Penitenciarias de la Argentina, sobre todofederales, era brindadapor agentes penitenciarios, quienes sólo se encargaban de la educación primaria.

Quedaba en evidencia una omisión significativa de los años noventa: las escuelas en contextos de encierro no habían sido consideradas en las actas correspondientes a la transferencia de los servicios educativos de adultos a las provincias.

Por ello, dado que la educación que se ofrecía en las unidades penitenciarias federales no pertenecía a los sistemas educativos provinciales, hacia el fin de cada año lectivo debían constituirse mesas de examen para que los alumnos de nivel primario pudieran rendir en calidad de “libres” y de este modo certificar los estudios realizados. Más tarde, en las cárceles provinciales, esto cambiaría con la real aplicación de la Ley 24.079/92 o Ley de Transferencia de servicios educativos a las provincias.

¹⁵ Pensar la educación en contextos de encierro “Primeras aproximaciones a un campo en tensión”. Paloma Herrera y Valeria Frejtman. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2010.

En nuestro país existen cárceles federales y cárceles provinciales, diferenciándose en función del tipo de delito cometido y de la jurisdicción judicial correspondiente. Así, los secuestros, estafas, narcotráfico, robo de automotores, son delitos federales, mientras que los demás son de incumbencia provincial, con excepción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se incluye en el ámbito federal por su historia política y por carecer de un sistema judicial y penitenciario propio.

LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Primeras aproximaciones a un campo en tensión

¹⁶Retomando lo expuesto sobre los primeros años de este siglo, se puede comprobar que eran muy pocas las personas detenidas que podían acceder a la educación, ya que desde el ámbito penitenciario era considerada como un beneficio para algunos y no un derecho para todos, en el marco del tratamiento penitenciario y el sistema de progresividad de la pena.

La lógica pedagógica quedaba subsumida a la lógica de la seguridad y del disciplinamiento punitivo. En cuanto a los aprendizajes realizados y evaluados por los docentes de los sistemas educativos que tomaban los exámenes, se advertía que eran poco satisfactorios, razón por la cual la mayoría de los alumnos eran reprobados.

Por otro lado, la dependencia de la oferta educativa a cargo del servicio penitenciario era institucionalmente inaceptable: generaba un conflicto de roles en la medida en que la formación, la mirada y la tarea de los agentes penitenciarios se centra en el resguardo de la seguridad.

¹⁶Pensar la educación en contextos de encierro "Primeras aproximaciones a un campo en tensión". Paloma Herrera y Valeria Frejtmán. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2010.

La Ley 24.660, que regula hasta hoy la ejecución de las pena privativa de la libertad, otorga al Servicio Penitenciario la responsabilidad de que en las unidades penitenciarias de su dependencia se ofrezca educación, pero no le otorga la tarea del desarrollo de tales acciones, dado que existen ámbitos estatales específicos en los ministerios de educación, únicos habilitados para certificar los estudios cursados.

Hubo que dialogar, persuadir, discutir, pelear, convencer y acordar, en vías de diferenciar roles y tareas: el agente, el docente, la tarea de la seguridad, la función de educar. A pesar de que se trabaje con las mismas personas, y juntos en el contexto de la cárcel, hemos visto cómo la mirada que cada uno ofrece, constituye sujetos diferentes, en un caso serán internos, en el otro alumnos o estudiantes.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINAR EN LA UNIDAD CARCELARIA Nº 1, VILLA LAS ROSAS

División Bienestar de Internos

La División Bienestar, ubicada geográficamente en el corazón de la Unidad Carcelaria Nº 1 de Villa Las Rosas, se constituye como el espacio físico donde converge todo el internado que asiste a los diferentes núcleos educativos, talleres de capacitación laboral, actividades culturales, religiosas, deportivas, recreativas, sociales que se desarrollan y tramitan diariamente.

Conforme al Memorándum 06/13, la División Bienestar está conformada por personal penitenciario: un Jefe de División, cuya misión y función primordial es propender el bienestar general del internado mediante actividades destinadas al desarrollo educativo, cultural, social, espiritual, físico deportivo y recreativo, procurando con cada actividad la búsqueda de una adecuada reinserción social.

Además debe contar con un oficial coordinador y encargados para cada una de las actividades mencionadas en el párrafo anterior. Su función específica es secundar al Jefe de División en todas las actividades programadas donde tome intervención la división, coordinando con las distintas áreas del S.P.P.S. y/o instituciones, organizaciones, o personas del fuero civil, la organización de eventos, actos y actividades destinadas a la población penal. La función de los encargados es desempeñada por sub oficiales del escalafón penitenciario, dependientes directamente del Jefe de la División Bienestar.

Establecimientos educativos

Como expresé anteriormente en la División Bienestar funcionan los establecimientos educativos para la población carcelaria: la escuela primaria “Fray Mamerto Esquiú”, el colegio secundario “Del Portezuelo”, aula virtual de la UNSA y talleres de capacitación laboral “Las Rosas”. Cada establecimiento educativo con sus respectivos directores y docentes dependientes del Ministerio de Educación de la provincia.

Los establecimientos educativos primario y secundario para el internado funcionan por las tardes en simultáneo, separados por rejas intermedias que dividen el sector, con la asistencia de personal penitenciario se controla el ingreso a los mismos. Para el desarrollo de las clases el servicio penitenciario cuenta con nueve aulas y dos baños distribuidos para ambos núcleos educativos, una sala destinada a la denominada “Aula virtual de la UNSA” y tres aulas para los talleres de capacitación laboral (computación, mecánica de motos y radio- tv).

Actividades deportivas, sociales, culturales y religiosas

En cuanto a la educación no formal, la División Bienestar ofrece a la población penal un gran cúmulo de actividades; las culturales como danzas autóctonas, música y canto, actividades sociales relacionadas a trámites de D.N.I, casamiento, autorizaciones de ingreso al penal, defunciones, partidas de nacimiento, trámites entre instituciones educativas, bautismos y otras, actividades religiosas donde se profesan diferentes cultos (cuenta además con una iglesia para el culto católico), taller literario, taller de idiomas, una Biblioteca, taller radio-locución, actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento.

En el tema que nos ocupa, se destaca la creación de un “Centro de Iniciación de actividades Deportivas”, creado en el año 2013, el que nuclea un calendario anual de diferentes actividades deportivas y recreativas, como por ej: campeonato anual de fútbol, curso para árbitro de boxeo, curso básico para árbitros de fútbol, la práctica continua de deportes como vóley, básquet, rugby, boxeo, atletismo y clases de preparación física.

Cada una de estas actividades las dirige y desarrolla personal de la División Bienestar, a cargo de profesores, instructores y efectivos penitenciarios trabajan junto al internado en continua interacción con instituciones sociales (secretaría de Deportes, clubes, asociaciones, ligas, Unión de Rugby salteña...) y personas del medio libre que colaboran en pos del deporte y de una apropiada reinserción de los reclusos a la sociedad.

Así también, entre los espacios físicos que se utilizan, cuenta con un gimnasio destinado al entrenamiento físico de las distintas disciplinas y un ring para la práctica de boxeo, un playón deportivo en el que se enmarcan, una cancha de básquet, una de vóley y fútbol 5, donde se dictan clases diarias y disputan los campeonatos deportivos.

El deporte en la cárcel de Villa Las Rosas

Una de las jornadas que más se repite durante el calendario anual de las diferentes actividades deportivas que se llevan a cabo a través de la División Bienestar, es la puesta en escena de la "Liga interna de fútbol" con ascenso y descenso de categorías, mediante los partidos cotidianos de fútbol, que adhieren a más del 60 % de la población anualmente.

Los profesores y encargados de la División Bienestar inician la jornada desde muy temprano con el acondicionando la cancha. Así junto a un grupo de internos (colaboradores) se realiza la puesta de banderines, redes, mesa de planilleros, bancas para los suplentes y el control de seguridad en el predio que los equipos se enfrentarán. Seguidamente se contacta vía telefónica a los encargados de los pabellones que participan del evento deportivo, una vez que se coordina y a sabiendas de que el desencierro se efectuó "sin novedad" y por lo tanto no habrá procedimiento alguno de "requisa", dos profesores se desplazan hacia los pabellones a buscar a los equipos.

Que al llegar a cada uno de los pabellones, se solicita autorización de ingreso a los celadores de guardia o encargados y con la lista de buena fe en mano se va llamando a cada uno de los jugadores previamente anotados por un delegado (interno) del mismo. De esta forma entre gritos de aliento y los primeros rayos de sol (previo cacheo en la reja de acceso) los internos salen al campo de juego,

que dicho sea de paso se ubica entre los dos pabellones más grandes de esta Unidad Penal N° 1, motivo por el cual siempre se cuenta con los espectadores de turno pegados a las ventanas que dan a la cancha.

Entre el aliento y algunos insultos al personal como también hacia los jugadores se va matizando el encuentro. Luego de la formación, el saludo entre los equipos y la charla técnica con las recomendaciones de siempre, el árbitro (interno) da la señal de inicio.

En la próxima hora de juego (dos tiempos de 25´ con intervalos de 10´ minutos) todos los que participan de este hermoso deporte se olvidan de la cárcel y embelesados por la redonda se compenentran con el juego, sin pasar desapercibidos los celadores que pegados también en alguna reja siguen atentamente las circunstancias del partido.

Pero una vez que finaliza el partido, a veces con las asperezas propias de un encuentro de fútbol, los internos vuelven a la realidad de los pabellones. Así finaliza la primera hora de jornada deportiva, para luego volver con el segundo partido del día.

Esta es una de las escenas matutinas que más se repite desde el mes de marzo hasta finales del mes de agosto cuando finaliza el campeonato, y del cual salen los equipos mejores posicionados, accediendo a un torneo reducido entre representativos de otras Unidades Carcelarias. Y como reconocimiento a su desempeño tanto en la faz deportiva como institucional, dos equipos acceden a lo que se denominó el programa “90´ MINUTOS DE LIBERTAD” el cual se juega desde el año 2010 en el Estadio Padre Ernesto Martearena.

La actividad física

El concepto de actividad física es muy amplio, puesto que engloba a la Educación Física, el Deporte, los juegos y otras prácticas físicas. ¹⁷La OMS la define como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que tiene como resultado un gasto de energía. Algunos ejemplos son las tareas que parten del movimiento corporal, tales como andar, realizar tareas del hogar, empujar, jugar, trabajar y otras.

¹⁸De una manera general se define como un estado de equilibrio fisiológico, es decir, un equilibrio dinámico de sustancias, formas y funciones del organismo en relación a las demandas del ambiente. Este equilibrio dinámico se mantiene gracias a las fuerzas físicas y mentales, a la capacidad bioquímica de las glándulas endócrinas y al poder regulador del Sistema Nervioso Autónomo y a otros sistemas reguladores del organismo.

Se debe considerar además el carácter experiencial y vivencial de la actividad física sin olvidar su carácter de práctica social. En consecuencia la Actividad Física, como dijimos se refiere a "cualquier movimiento corporal", realizado con los músculos, lo cual demanda un gasto de energía, que conlleva a una experiencia personal y nos permite interactuar con los seres y el ambiente que nos rodea.

La expresión actividad física no se debería confundir con "ejercicio", que es una sub-categoría de actividad física que se planea, está estructurada, es repetitiva y tiene como objetivo mejorar o mantener uno o más componentes del estado físico.

¹⁷ <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>.

¹⁸ "Entrenar el Movimiento", Hugo Walter Rivero, Fredy Omar Busdrago, año 2008. Pagina N° 133, Entrenamiento de la actividad física y su influencia en la mejora de la calidad de vida.

Beneficios de la Actividad Física

Los beneficios que la actividad física aporta están bien determinados, y los nuevos estudios siguen constatando la importancia que toda actividad física tiene para la salud y bienestar, previniendo el desarrollo y la progresión de muchas enfermedades crónicas.

Los esfuerzos por mejorar la salud pública deben procurar “que un número mayor de personas sean activas, durante más tiempo”.

¹⁹En la actualidad existe evidencia suficiente que prueba que aquellos que llevan una vida físicamente activa pueden obtener una larga lista de beneficios para su salud:

- Disminuye el riesgo de mortalidad por enfermedades cardiovasculares en general y en especial de mortalidad por cardiopatía isquémica en grado similar al de otros factores de riesgo como el tabaquismo.
- Previene y/o retrasa el desarrollo de hipertensión arterial, y disminuye los valores de tensión arterial en hipertensos.
- Mejora el perfil de los lípidos en sangre (reduce los triglicéridos y aumenta el colesterol HDL).
- Mejora la regulación de la glucemia y disminuye el riesgo de padecer diabetes no insulino dependiente.
- Mejora la digestión y la regularidad del ritmo intestinal.
- Disminuye el riesgo de padecer ciertos tipos de cáncer, como el de colon, uno de los más frecuentes y sobre el que al parecer existe mayor evidencia.
- Incrementa la utilización de la grasa corporal y mejora el control del peso.

¹⁹ <https://www.saludalia.com/vivir-sano/beneficios-de-la-actividad-fisica-sobre-la-salud>.

- Ayuda a mantener y mejorar la fuerza y la resistencia muscular, incrementando la capacidad funcional para realizar otras actividades físicas de la vida diaria.
- Ayuda a mantener la estructura y función de las articulaciones. La actividad física de intensidad moderada, como la recomendada con el fin de obtener beneficios para la salud, no produce daño articular y por el contrario puede ser beneficiosa para la artrosis.
- La actividad física y de forma especial aquella en la que se soporta peso, es esencial para el desarrollo normal del hueso durante la infancia y para alcanzar y mantener el pico de masa ósea en adultos jóvenes.
- Ayuda a conciliar y mejorar la calidad del sueño.
- Mejora la imagen personal y permite compartir una actividad con la familia y amigos.
- Ayuda a liberar tensiones y mejora el manejo del estrés.
- Ayuda a combatir y mejorar los síntomas de la ansiedad y la depresión, y aumenta el entusiasmo y el optimismo.
- Ayuda a establecer unos hábitos de vida cardiosaludables en los niños y combatir los factores (obesidad, hipertensión, hipercolesterolemia, etc.) que favorecen el desarrollo de enfermedades cardiovasculares en la edad adulta.
- En adultos de edad avanzada, disminuye el riesgo de caídas, ayuda a retrasar o prevenir las enfermedades crónicas y aquellas asociadas con el envejecimiento. De esta forma mejora su calidad de vida y aumenta su capacidad para vivir de forma independiente.
- Ayuda a controlar y mejorar la sintomatología y el pronóstico en numerosas enfermedades crónicas (Cardiopatía isquémica, Hipertensión arterial, Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, Obesidad, Diabetes, Osteoporosis, etc.)
- Disminuye la mortalidad tanto en adultos jóvenes como en los de mayor edad, siendo incluso menor en aquellos que tan sólo mantienen un nivel de actividad física moderado que en los menos activos o sedentarios.

- Por último, todos estos beneficios tendrán una repercusión final en la reducción del gasto sanitario. Este es un argumento de peso para que tanto las administraciones públicas como privadas apoyen la promoción de la actividad física en todos los estamentos de nuestra sociedad.

El organismo humano como consecuencia del entrenamiento físico regular, presenta en sus diferentes aparatos y sistemas modificaciones morfológicas y funcionales que denominamos adaptaciones, las cuales van a permitir por una parte prevenir o retrasar la aparición de determinadas enfermedades y por otra parte mejorar la capacidad de realizar un esfuerzo físico. Una persona entrenada físicamente será capaz de correr a la parada del autobús sin cansarse demasiado, jugar con sus hijos con mayor vitalidad e incluso hacer algún alarde con los amigos en un partido de fútbol.

Indudablemente el ejercicio físico regular nos permite desde el punto de vista psicológico afrontar la vida con mayor optimismo y mejor disposición, a la vez que socialmente es un medio de integración en distintos grupos humanos.

La actividad física no es solo saludable a nivel físico, sino que a nivel mental es muy beneficiosa igualmente porque nos ayuda a liberar endorfinas y a sentirnos mejor con nosotros mismos. Además si practicamos el deporte en un entorno bonito, ese beneficio mental aumenta con creces.

Deporte

Es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio ó área determinada (campo de juego, cancha, tablero, otros), a menudo asociado a la competitividad deportiva. Por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requiere competición con uno mismo o con los demás.

²⁰El término deporte, con el que en la actualidad nos referimos a algo tan claro y que evidencia un fenómeno sociocultural y educativo por todos conocidos, es una de las palabras más polémicas, además de ser uno de los términos más fascinante y complejo. Al respecto existe una gran cantidad de definiciones y autores que conceptualizan el deporte, a continuación se exponen las que considero más relevantes:

- El Barón Pierre de Coubertin (citado por Giménez, 2003), en la que nos define al deporte como “iniciativa, perseverancia, intensidad, búsqueda del perfeccionamiento, menosprecio del peligro”.
- José María Cagigal (1979), éste define el deporte como "Diversión liberal, espontánea, desinteresada, expansión del espíritu y del cuerpo, generalmente en forma de lucha, por medio de ejercicios físicos más o menos sometidos a reglas”.
- Pierre Parlebás (1988) define el deporte como “una situación motriz de competición reglada e institucionalizada”.
- El Consejo de Europa en la Carta Europea del Deporte (1992, citado en Martos, 2002) se entiende por Deporte como “todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación, organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física o psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles”.
- Hernández Moreno (1994) dice que “el deporte es una situación motriz, lúdica, de competición reglada e institucionalizada”.
- Gómez Mora (2003), lo define como “actividad lúdica sujeta a reglas fijas y controladas por organismos internacionales que se practica de forma individual y colectiva”.

²⁰ Revista digital de Educación Física “EmásF” “EL DEPORTE COMO ELEMENTO EDUCATIVO INDISPENSABLE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA”, año 2010.

- El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2004), se aproxima al término indicando que es una “actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas”.

Relaciones Sociales

Las relaciones sociales son las múltiples interacciones que se dan entre dos o más personas en la sociedad, por las cuales los sujetos establecen vínculos laborales, familiares, profesionales, amistosos, deportivos. Las relaciones interpersonales se enmarcan en la cultura social del grupo al que pertenecen, reflejando un posicionamiento y un rol en la sociedad a través del proceso de socialización.

²¹En el campo de las relaciones sociales, la relación social (su estructura, contenido, articulación y cambio) tiene la misma importancia que la célula en la biología: la relación social es la célula del tejido social. Respecto a otros órdenes de la realidad, la relacionalidad es lo que caracteriza (en sentido fuerte) el género específico de lo social.

Por relación social debe entenderse la realidad inmaterial (que está en el espacio-tiempo) de lo interhumano, es decir aquello que está entre los sujetos. Como tal se distingue de lo que está en los singulares actores “individuales o colectivos”, considerados como polos o términos de la relación. Esta “realidad entre” hecha conjuntamente de elementos “objetivos” (independiente de los sujetos: propiedades del sistema de interacción como tal) y “subjetivos” (dependientes de la subjetividad: condiciones y características de la condición intersubjetiva), es la esfera en la que se definen tanto la distancia como la integración de los individuos respecto a la sociedad. De ella depende si, en qué forma, medida y cualidad el individuo puede distanciarse o implicarse respecto a otros sujetos, a las instituciones y, en general, respecto a las dinámicas de la vida social (citado por P. Donati 1986).

²¹“La relación social como categoría de las Ciencias Sociales” Gómez Herrera Manuel. REIS Nº 90 Estudios. Universidad de Granada.

Influencia del deporte en valores educativos y sociales

²²Muchos educadores consideran que la educación física y el deporte contribuyen a la formación del carácter de los niños y por lo tanto a su educación social y moral. Generalmente se acepta que conceptos como espíritu de lucha, saber ganar, tolerar la derrota, el respeto por las normas, son inherentes a la práctica deportiva.

Antiguamente los griegos estaban convencidos que el deporte formaba el carácter de quién lo practicaba. Este mismo principio fue fundamental para la educación de la clase media durante el siglo XIX. De la misma forma cuando los ingleses inventaron el deporte moderno, que muy pronto se haría popular, ya se encontraba implícita la idea de que el mismo debía practicarse con espíritu de deportividad. Pierre Coubertin, fundador del Comité Olímpico Internacional asociaba estrechamente la práctica deportiva con sus elementos esenciales: el honor, el respeto por uno mismo y por los demás.

Por otro lado no hay que negar la existencia de algunas investigaciones que expresan que los deportistas de larga carrera han demostrado ser menos deportivos, caballerosos y éticos en sus actuaciones, que sus equivalentes no deportistas (Iakie 1964), lo cual contradeciría lo proclamado desde los tiempos clásicos: que “el deporte forma el carácter”. No obstante todavía existe una visión positiva del deporte, que considera que éste forma el carácter y ayuda al desarrollo de la deportividad y el juego limpio (fairplay) en quienes lo practican.

²²“Deporte y Reinserción Penitenciaria” Joaquina Castillo Algarra, Huelva, España, año 2004, pág. 32.

El deporte trasciende fronteras: su rol social

Se pueden analizar varios aspectos en torno al deporte que como sabemos traspasa fronteras y la cárcel, un contexto poco conocido, no está exenta de ello. Uno de estos aspectos es el papel que cumple en cuanto a la formación, desarrollo y socialización que ejerce en niños, jóvenes y adultos. Otro es el fenómeno de masas: se ha empezado a vivenciar el deporte de manera mediática; esto se debe a la manipulación ejercida por parte de diversos sectores, tanto políticos como económicos.

²³La importancia del deporte como fenómeno social, se sustenta en su enorme poder de integración, que elimina fronteras políticas, raciales, religiosas y discriminatorias; por esto, los gobiernos se valen de ellos como parte fundamental de la integración en la etapa educativa. Debido a esta razón, el deporte deviene en un aspecto fundamental del sistema educativo, en el cual niños y jóvenes comienzan su etapa de formación y crecimiento mediante el aprendizaje de diversos conceptos que derivan de la actividad deportiva. Así es como, la educación física, la recreación y el deporte, parten de un mismo sistema de formación de la juventud, ya sea en su desarrollo físico y morfológico, como en cuestiones de salud, esparcimiento y construcción de vínculos sociales.

Las competencias deportivas abren la puerta a decenas de valores y conductas que son útiles en otros ámbitos de la vida. Los deportes, ya sean individuales o colectivos, forjan el compañerismo y el trabajo en equipo, generan la necesidad de apoyarse y ayudar al otro. De esta forma, se construyen conductas relacionadas con reconocer y depender del otro para alcanzar un objetivo; a ellos se le suma la disciplina, obtenida gracias al entrenamiento. Finalmente, el deporte enseña múltiples valores, entre ellos: esfuerzo, superación, coraje, solidaridad, compañerismo.

²³"El deporte y su rol social", artículo de Sebastián Concetti, junio 2015. CECREDA Centro Estratégico para el crecimiento y desarrollo Argentino.

El otro aspecto del deporte, surge a partir de la popularización de ciertas actividades que en sus orígenes fueron selectas, de este modo, el deporte pasa de ser una práctica elitista reservada a los amateurs, a ser un espectáculo producido por profesionales para el consumo de las masas. Alcanza el desarrollo de una industria de entretenimiento deportivos no solamente por una dinámica interna, sino por la necesidad de control social.

En este sentido, cita a Bourdieu, que el deporte es, en definitiva, un instrumento de conquista de masas: “No sería posible comprender la popularización del deporte y crecimiento de las asociaciones deportivas que, organizadas originalmente sobre una base voluntaria, recibieron progresivamente el reconocimiento y la ayuda de las autoridades públicas.

De esta manera, podemos ver al deporte en sus dos grandes facetas:

Una como ámbito de formación y educación de los jóvenes, constructor de ciertas reglas y valores, capaz de forjar disciplina y conductas colectivas.

La otra está vinculada con la preponderancia y popularización que han adquirido ciertas actividades. Esto se ha dado a través de la industria del espectáculo, el atractivo ingreso de sumas de dinero en calidad de publicidad y la relevancia que le ha dado la política, gracias a su la alta capacidad de movilización y control de masas.

Finalmente, debemos destacar al deporte como factor de inclusión social y espacio de sociabilidad que permite establecer relaciones sociales a partir de la práctica y competencia deportiva, formando un conjunto de valores compartidos a partir de los cuales los individuos se orientan en sus prácticas. Pero, al mismo tiempo, debemos considerar el deporte como un capital inagotable de poder y control social, escalera que permite que los dirigentes se lancen a la política.

Recomendaciones del Colegio Americano de Medicina del Deporte (ACSM) para iniciar una actividad física

Antes que una persona comience un programa de ejercicios, es necesario asegurarse que el ejercicio no ponga en riesgo o perjudique su salud.

²⁴El ACSM, propone un sistema para identificar o excluir individuos con ciertas condiciones médicas, que pueden perjudicarlos, durante un test de aptitud física o cuando hace actividad física.

Este sistema propone cuatro niveles. En cualquiera de ellos la persona puede ser excluida (o sea que necesite de un examen médico previo) o puede pasar al otro nivel. Solo aquellas personas que pasen los cuatro niveles se les permiten hacer actividad sin examen médico previo.

Los cuatro niveles son:

Nivel 1: Enfermedad conocida

- Persona diagnosticada como diabético insulina-dependiente (DID) por más de 15 años, o si tiene más de 30 años de edad.
- Enfermedad cardiovascular: accidentes cardiovasculares, ataques cardíacos, obstrucción de las arterias de las piernas.
- Enfermedad Respiratoria: Asma bronquial.
- Otras enfermedades: Incluye enfermedades del hígado, riñón, metabólica, mental y otras.
- Gravidéz: Si bien no es una enfermedad, se considera como tal con el propósito de evaluación.

Si la persona tiene enfermedad conocida, significa que debe ser evaluado por un médico antes de comenzar el ejercicio.

²⁴“Entrenar el Movimiento”, Hugo Walter Rivero, Fredy Omar Busdrago, año 2008. Pagina N° 135, 136 y 137, Recomendaciones del Colegio Americano de Medicina del Deporte.

Nivel 2: Signos y síntomas de enfermedad

- Dolor de zona precordial o torácica: disminución de la circulación coronaria (isquemia).
- Falta de aire o disnea: disminución del flujo sanguíneo a los pulmones, enfermedad pulmonar severa o problemas cardiacos.
- Mareos: insuficiente irrigación sanguínea o probable nivel de glucemia bajo.
- Palpitaciones: arritmias coronarias.
- Soplo cardíaco: comunicación anormal entre las aurículas o ventrículos.
- Fatiga o cansancio injustificado: pobre oxigenación de la sangre o flujo disminuido.

Si la persona tiene síntoma o signo de alguna enfermedad, significa que deber ser evaluado por un médico antes de iniciar el ejercicio.

Nivel 3: Factores de riesgo cardíaco

- Edad: hombres mayores de 46 años y mujeres de 56 años o mayores. Mujeres menores de 45 años con menopausia precoz sin terapia hormonal.
- Historia familiar de enfermedad conocida: padre o hermano con enfermedad coronaria antes de los 55 años o madre o hermana antes de los 65 años.
- Tabaquismo: aquellos que estén fumando actualmente o que hayan dejado de fumar dentro de los dos últimos años.
- Hipertensión arterial: presión sistólica igual o mayor 140 mmHg, o presión diastólica igual o mayor a 90 mmhg.
- Colesterol elevado: no debe exceder los 200 mm/dl.
- Sedentarismo: personas que no hacen ningún tipo de actividad física recreacional y tiene un trabajo sedentario.

Acumulando dos o más factores significa que la persona debe ser evaluada por un médico antes de comenzar el ejercicio.

Nivel 4: Edad e intención de los ejercicios.

- La edad de la persona evaluada: hombres mayores de 41 años y mujeres mayores de 51 años desde su último cumpleaños.
- La intención de ejercicios: si desea hacer ejercicio vigoroso (intensidad mayor a 60% VO₂ Máx.) o moderado (intensidad menor a 60% de su VO₂ Máx.).
- Las personas con factores de riesgo o mayores de 41 años en hombres, o 51 años en mujeres no precisan de un examen médico previo si solo desean hacer ejercicios moderados. Pero si desean hacer ejercicios vigorosos deberían tener previamente un examen médico.

El deporte como terapia de adicciones

²⁵Uno de los problemas de mayor relevancia por la situación propia que conlleva, entre los jóvenes socialmente desfavorecidos, es el de la drogadicción (Joaquina Algarra en “Deporte y reinserción Penitenciaria”). Aunque no solo está presente entre estos jóvenes y adultos sino en cualquier estrato social. Sí es cierto que la marginalidad y drogadicción van de la mano constituyendo una de las principales causas que conduce a las personas a la delincuencia.

La mayoría de los grupos o bandas que delinquen se localizan en villas, barrios marginales y, a veces, se atribuye su existencia a los rigores de la pobreza, hogares rotos, familias desvertebradas y a otras difíciles circunstancias que allí se encuentran. Aunque estas condiciones son parte de la constelación de factores que generan la delincuencia, ni la pobreza ni otras situaciones de ruptura pueden explicar por sí solas la frecuencia de las actividades delictivas. Pudiéndose encontrar el origen de la delincuencia en los problemas de estatus a que se enfrentan los jóvenes de la clase trabajadora, su educación y experiencia los dejan frecuentemente mal preparados para hacer frente a un mundo más amplio.

En definitiva, los jóvenes en situación marginal presentan un complejo de problemas que requieren soluciones que provengan de investigaciones adaptadas a las diferentes circunstancias que pueden darse en este colectivo. En consecuencia, señalar desde estas líneas la necesidad de estudiar la utilidad del deporte como terapia, proponiendo tres frentes distintos pero relacionados entre sí:

²⁵“Deporte y Reinserción Penitenciaria” Joaquina Castillo Algarra, Huelva, España, año 2004, pág. 13,14 y 15.

- Primero como prevención para ayudar a los jóvenes en situación de riesgo o socialmente marginados (estratos sociales muy bajos) a no ser víctimas de las drogas ni de la delincuencia. Esta prevención basada en su inserción social, proporcionándoles hábitos de vida saludables, adquisición de reglas, normas, ocupación del tiempo libre e, incluso salidas profesionales que permitan su integración satisfactoria a la sociedad.
- En segundo lugar la implementación de estas prácticas como parte del tratamiento para abandonar la drogadicción, una vez que el joven se ha convertido en toxicómano.
- Y en último lugar como parte del tratamiento del joven que se ha convertido en delincuente y ha pasado a formar parte de la población carcelaria. Donde el proceso de resocialización deberá ser, en este caso, al mismo tiempo, de rehabilitación de su adicción a las drogas.

HIPÓTESIS

La práctica sistemática de actividades físicas y deportivas influirá positivamente en las relaciones sociales de hábito y comportamiento de los internos alojados en el pabellón "B" de la Unidad Carcelaria N° 1, de la Provincia de Salta Capital, año 2018.

Operacionalización de las Variables

Esta investigación se orienta en la lógica cualitativa y según el criterio metodológico se identifican las variables independiente (X) y dependiente (Y). Como también de acuerdo al carácter de medición las variables son cualitativas.

Variable (X) independiente: “La práctica sistemática de las actividades físicas y deportivas.

Variable (Y) dependiente: “Influirá positivamente en las relaciones sociales de hábito y comportamiento de los internos”.

Variable contextual: “Internado alojado en el Pabellón “B” de la Unidad carcelaria N° 1, de Salta Capital año 2018”.

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIÓN	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> Práctica sistemática de actividades físicas y deportivas 	<ul style="list-style-type: none"> Políticas y programas de inclusión social. Recursos materiales. 	<ul style="list-style-type: none"> Deportes: Vóley, Básquet, Rugby, Fútbol, Atletismo, Ajedrez, levantamiento de peso, boxeo, actividades recreativas. Campos de recreación, canchas, playón deportivo, implementos deportivos.

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIÓN	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> Influencia positiva de las relaciones sociales de hábito y comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización Recursos humanos. Influencia de los programas 	<ul style="list-style-type: none"> Deportes, proyectos, métodos de enseñanza, actividades recreativas. Directivos, personal penitenciario, docentes, instructores, internos. Participación, adhesión, cambios de hábito y comportamiento. Beneficios de la actividad física y los deportes en relación con la salud.

Para medir las variables e indicadores que nos aportarán la información necesaria y comprobar o refutar la hipótesis enunciada, se empleará la escala de likert, de esta forma medir las actitudes del internado que conforma la muestra, respecto de las actividades impartidas, participación, programas deportivos, beneficios de la actividad física y deporte en la salud, cambios de hábitos y comportamiento. Así también se complementará la información con los registros estadísticos y representaciones gráficas de la institución Carcelaria, relacionando los datos obtenidos, es decir si hubo cambios, y en caso de que los haya, si los mismos fueron positivos o negativos.

DIMENSIÓN DE LA ESTRATEGIA GENERAL

Determinación del Universo

Todos los internos (1293) alojados en la Unidad Carcelaria N° 1, Villa Las Rosas, de la Provincia de Salta Capital.

Población

Los (96) internos alojados en el pabellón “B” primera planta, de la Unidad Carcelaria N° 1, Villa Las Rosas, de la Provincia de Salta Capital.

Determinación de la muestra

Se conformó con 20 internos pertenecientes al pabellón “B” primera planta, de la Unidad Carcelaria N° 1, Villa Las Rosas, de la Provincia de Salta Capital.

La selección de la muestra se concretó con veinte internos que accedieron voluntariamente a esta propuesta y que concurren a la práctica de actividades deportivas habitualmente desde el mes de Febrero del año 2018. Los mismos constituyen el 20% de la población del pabellón en mención.

Unidad de Observación

Cada uno de los internos del pabellón “B” primera planta que concurren a la práctica de actividades físicas y deportivas, en la Unidad Carcelaria N° 1 de Villa Las Rosas, de la Provincia de Salta Capital.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según su finalidad

Es básica porque con ello permitirá una mejor la comprensión y conocimiento del fenómeno de estudio y servirá como base para otras investigaciones.

Según su alcance temporal

Longitudinal, en razón de que determinó un periodo de tiempo, el año 2018.

Según su profundidad

De carácter exploratorio, porque en el ámbito provincial no se hizo hasta la fecha un estudio de estas características. Tiene carácter provisorio ya que no es definitivo.

Según su amplitud

Es microsociológica debido a que el objeto de estudio se enmarca en una pequeña muestra del universo.

Según sus fuentes

Se recurrirá a fuentes primarias porque utilizaré información recogida personalmente de las entrevistas y observaciones como también secundarias basadas en otros trabajos de investigación.

Según el carácter

Cualitativo puesto que la información empírica dará a conocer las cualidades del fenómeno en estudio.

Según el marco o Contexto

De campo porque los datos se recogerán personalmente en su ambiente natural, en continua interacción con los internos.

Según la concepción del fenómeno

Nomotética, dado que la investigación está orientada a dar explicaciones generales.

Según la modalidad

Monográfica, ya que se caracteriza por ser un estudio descriptivo del tema a tratar.

Según la orientación que asume

La investigación se orienta al descubrimiento: su objeto es interpretar y comprender los fenómenos utilizando técnicas y procedimientos de tipo cualitativo.

Según el tiempo de ocurrencia de los hechos

En retrospectiva, porque hace referencia a hechos ocurridos.

Según el alcance de los resultados

Descriptiva, ya se propone describir una realidad de la situación en contexto de encierro y es la base inicial de la clasificación según el alcance de los resultados.

TIPO DE DISEÑO

Esta investigación se constituye como un estudio empírico analítico no experimental.

Técnicas de recolección de datos

La información se recogerá a través de entrevistas personales a los internos que conforman la muestra como a todos los actores intervinientes, jefes, directivos, profesores y encargados.

Instrumentos para la recolección de datos

La observación participante como primera acción, seguidamente de las entrevistas a los actores involucrados.

PLAN DE TABULACIÓN DE DATOS

El ordenamiento de la información y análisis que confirmarán o refutarán la hipótesis se realizará mediante la escala de Likert. Para ello se implementará la observación, pruebas estandarizadas y cuestionarios a cada interno como al profesor, director y personal penitenciario a cargo, utilizando instrumentos que requieren de validez de criterio y de confiabilidad.

En la recopilación de datos se utilizará para el internado un cuestionario con preguntas cerradas como instrumento de medición respecto de las variables que se medirán. El cuestionario conformado por un total de 10 preguntas, las cuales tendrán sus opciones correspondientes de respuesta.

En tanto para los directivos, docentes y personal penitenciario intervinientes se utilizará la entrevista, empleando para tal fin una serie de preguntas abiertas.

Los datos obtenidos en el trabajo de campo serán clasificados, analizados y expuestos en representaciones gráficas y tablas estadísticas.

PROCESAMIENTO DE DATOS

En la recolección de la información se llevó a cabo una encuesta a cada uno de los internos que conforman la muestra, utilizando para su análisis la escala de Likert.

Cabe destacar que el grupo voluntario de 20 internos realiza la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas en la División Bienestar de internos a cargo de docentes, instructores y personal penitenciario del sector.

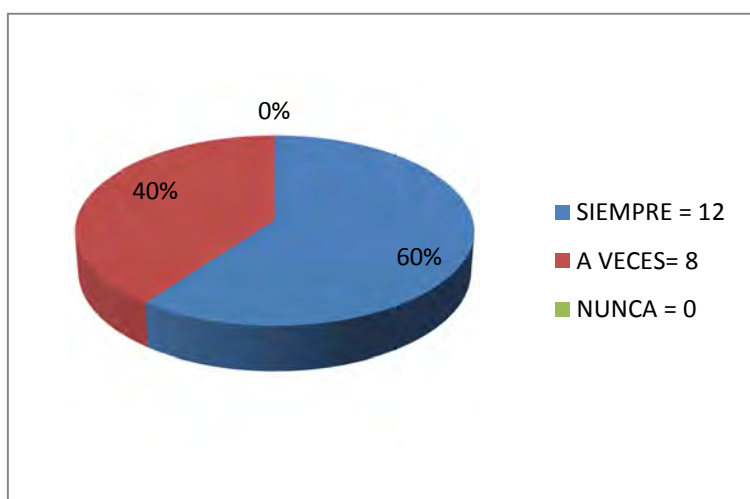
A continuación el análisis de la información recabada mediante encuesta y entrevistas al internado, docentes, directivos y personal penitenciario durante los meses de mayo, junio y julio del año 2018.

ENCUESTA AL INTERNADO

1- ¿Practica deportes y/o realiza algún tipo de actividad física? Se evidencia

En esta primera pregunta el 60% de los internos responde que siempre realiza actividades física o algún deporte y un 40% que lo hace a veces. Constituyendo esta actividad gran parte del quehacer cotidiano.

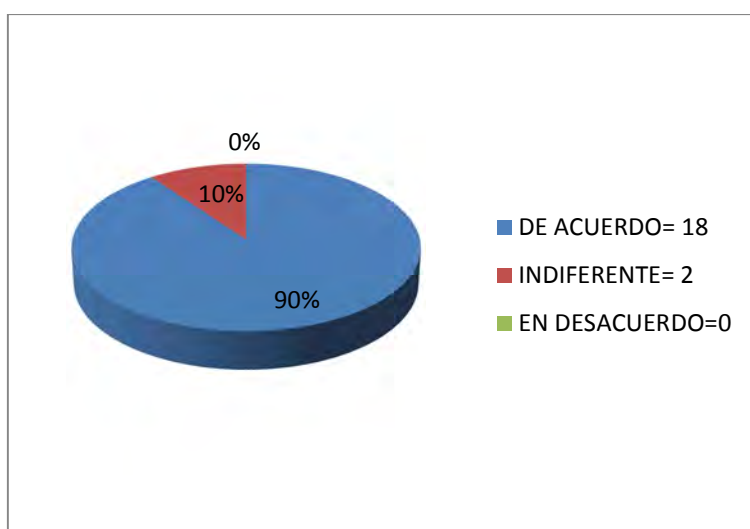
Grafica N° 1



2- ¿Los deportes fomentan la sana convivencia entre la población carcelaria?

Con respecto a este interrogante, como se aprecia en el cuadro de más abajo, casi la totalidad de los encuestados asegura que el deporte y las actividades físicas que se desarrollan en el interior del penal favorecen a una mejor convivencia entre el internado. Y solo el 10% le es indiferente.

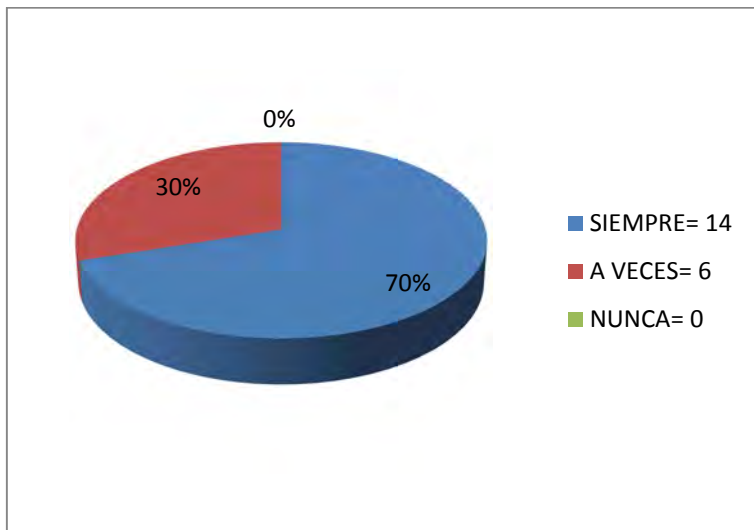
Grafica N° 2



3- ¿Las actividades físicas y el deporte influyen positivamente en sus hábitos diarios y de comportamiento?

Aquí el 70% de los encuestados coincide en que el deporte influye de manera positiva en sus hábitos cotidianos como así también en su comportamiento, lo cual tiene incidencia directa en la “conducta y concepto” que se solicita como requisito a nivel institucional en la progresividad de la pena. Mientras que un 30% piensa que solo influye a veces.

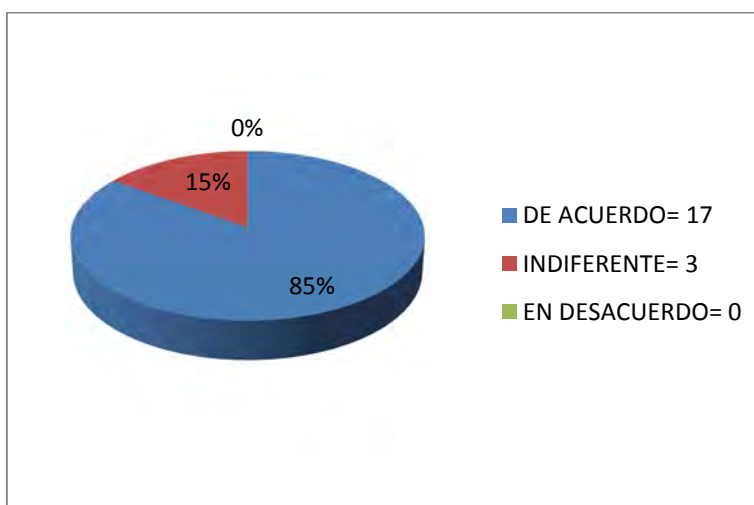
Grafica N° 3



4- ¿Los programas deportivos y recreativos tienden a la integración del internado?

Se puede apreciar que la gran mayoría (85%) de los internos que practican algún deporte piensa que este contribuye a la integración de los mismos. En tanto solo a un 15% les resulta indiferente pero nadie expreso un desacuerdo o negativa.

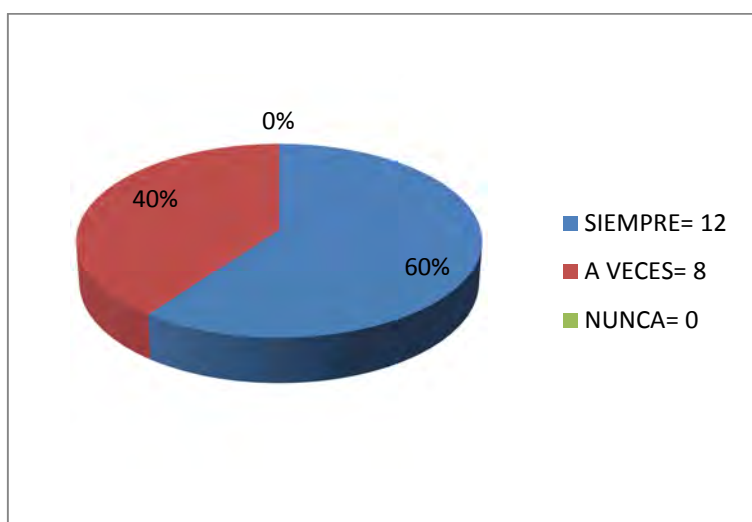
Grafica N° 4



5- ¿El deporte fomenta normas y pautas de conducta en quienes lo practican?

Para el 60% de los internos que concurren al sector de la División Bienestar el deporte constituye una herramienta que les ayuda a incorporar normas y pautas de conducta, las cuales también le servirán para cuando estén en libertad. Por otro lado el resto (40%) piensa que solo a veces el deporte favorece este aspecto.

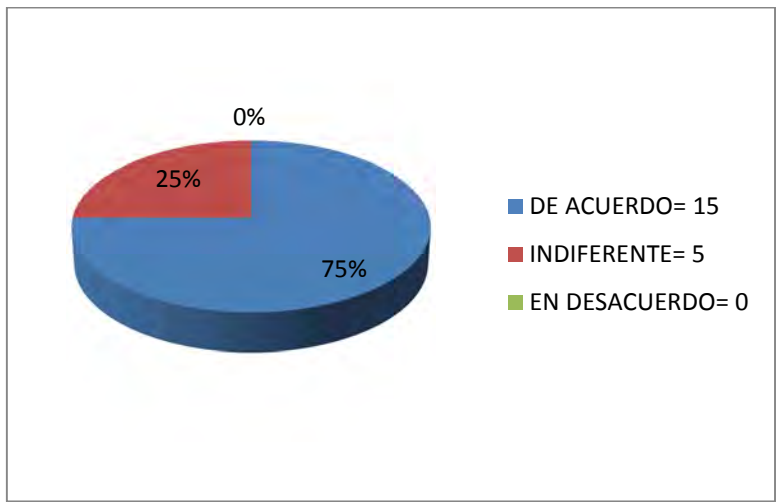
Grafica N° 5



6- ¿Realizar deportes y/o actividades físicas ayuda a dejar las sustancias psicoactivas?

El consumo de sustancias psicoactivas (fermentos, psicofármacos, sustancia estupefaciente) es muy común en la población carcelaria N° 1. Así de los internos encuestados el 75% afirma que el deporte ayuda a dejar el consumo de sustancias nocivas, siendo un indicador positivo y favorable que está estrechamente relacionado con la disminución de la violencia en la población general, en tanto solo a un 15% le resulta indiferente.

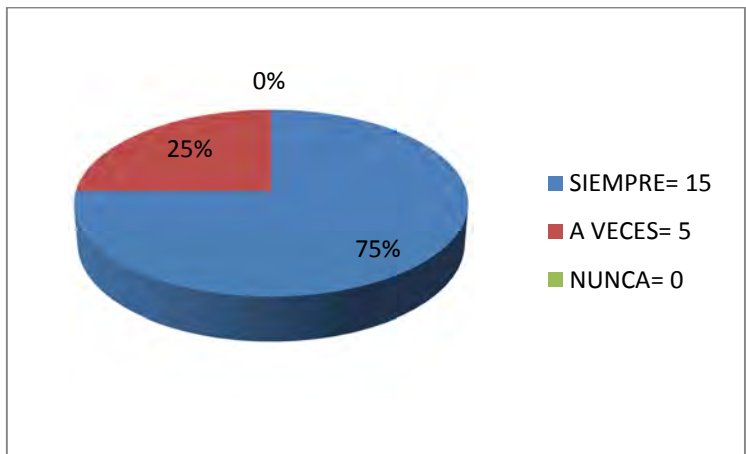
Grafica N° 6



7- ¿La práctica cotidiana de deportes y actividades recreativas en contexto de encierro producen beneficios en la salud del internado?

En un contexto cerrado como lo es la cárcel y donde existe una superpoblación, mantenerse saludable es una ardua tarea. Por ello resulta sumamente importante que para el 75% de los encuestados los deportes y las actividades recreativas tengan una incidencia favorable en su salud, aún cuando una parcialidad (25%) expresa que solo a veces.

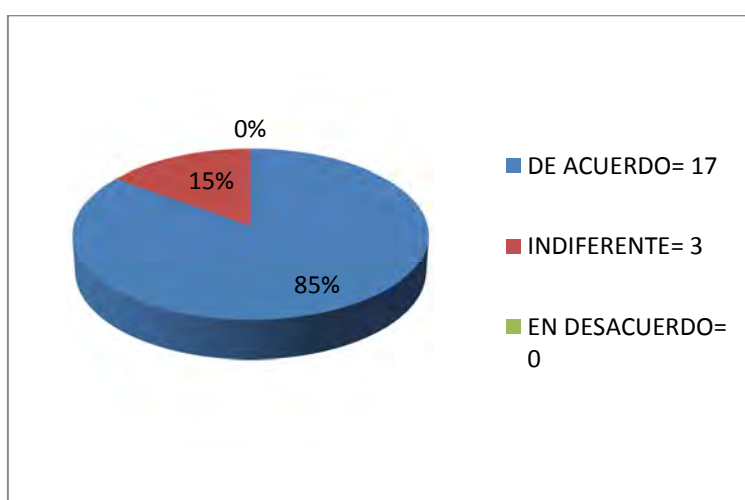
Grafica N° 7



8- ¿La implementación de programas deportivos y recreativos es insuficiente para la población penal?

Los programas que ofrece el Servicio Penitenciario muchas veces no llegan a toda la población penal. En la gráfica N° 8 se observa entonces que para la mayoría de los internos que concurren a la práctica deportiva o recreativa estos programas son insuficientes ya que no todo el internado que conforma la población carcelaria puede acceder a ellos por diferentes causas. Y para un 15% le resulta indiferente.

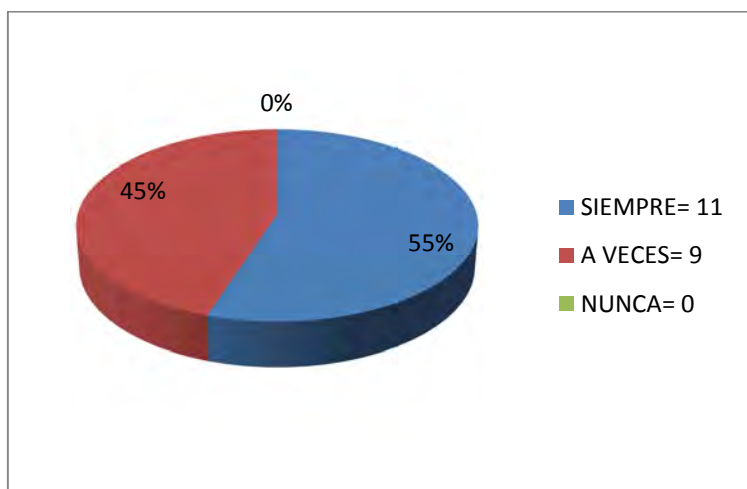
Gráfica N° 8



9- ¿La práctica de deportes favorece a la disminución de la violencia en los pabellones de la Unidad Penal N° 1 de Salta Capital?

Dado la cantidad de incidentes que se suscitan mensualmente en el interior del penal por diferentes problemáticas de convivencia, el deporte se constituye como una herramienta indispensable que aboga por la disminución de esta característica recurrente en la cárcel. Por lo tanto en la gráfica N° 9 se puede observar que el 55% de los encuestados afirma que el deporte contribuye a la disminución de la violencia, el otro 45% piensa que solo a veces, pero nadie puede asegurar que el deporte vaya en contra de ello.

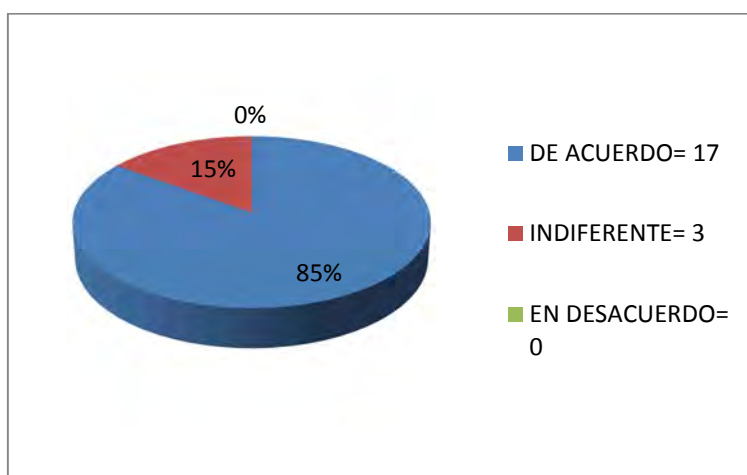
Grafica N° 9



10-¿El deporte en el sistema carcelario de la Provincia de Salta sirve como herramienta de inclusión social?

En este último ítem se observa que la mayoría de los internos coinciden en que el deporte y las actividades que se desarrollan en la cárcel de Salta favorecen a la inclusión social de quienes lo practican. Muchos de ellos tuvieron y tienen la oportunidad de interactuar con instituciones del medio libre (clubes, docentes, jugadores) a través de encuentros que se llevaron a cabo como parte de los programas sociales. Así también el 15% expresa que le es indiferente, pero ninguno se manifestó en desacuerdo con esta proposición.

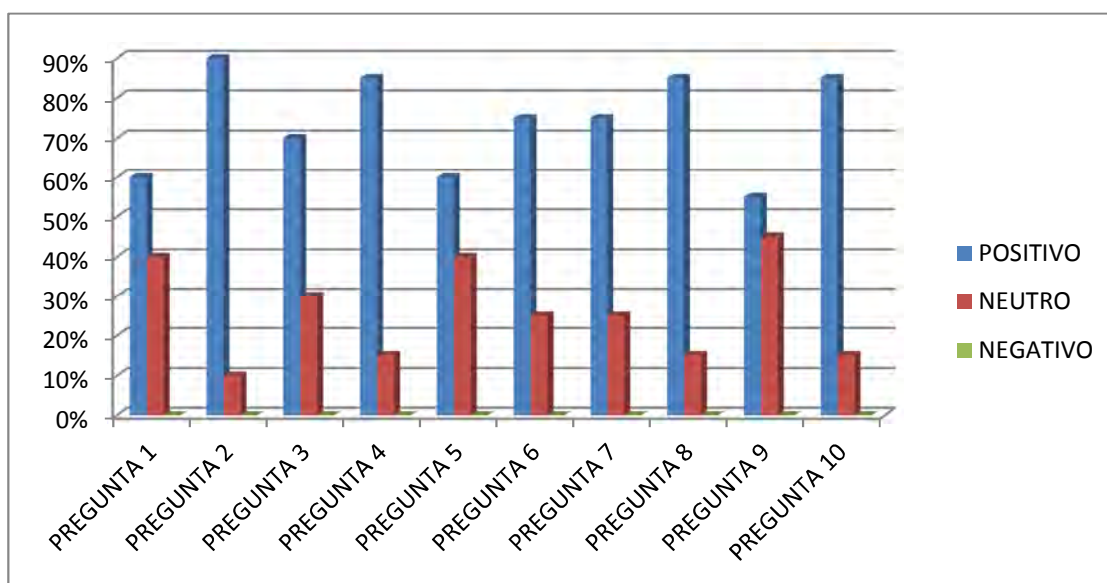
Grafica N° 10



ÍNDICE GENERAL ESTADÍSTICO

	POSITIVO	NEUTRO	NEGATIVO
PREGUNTA 1	60%	40%	0%
PREGUNTA 2	90%	10%	0%
PREGUNTA 3	70%	30%	0%
PREGUNTA 4	85%	15%	0%
PREGUNTA 5	60%	40%	0%
PREGUNTA 6	75%	25%	0%
PREGUNTA 7	75%	25%	0%
PREGUNTA 8	85%	15%	0%
PREGUNTA 9	55%	45%	0%
PREGUNTA 10	85%	15%	0%

La práctica de actividades físicas y deportivas



De las preguntas planteadas en torno al tema que nos ocupa, se puede distinguir claramente en la gráfica las respuestas y el aporte positivo que demuestran la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas en el internado, conforme a lo expresado por los mismos en las encuestas llevadas a cabo en el interior de la Unidad Penal N° 1 Villa Las Rosas.

Así también se observa que una minoría tiene una posición neutral respecto de estas actividades, dado que algunos se encuentran indecisos o solo comparten parcialmente.

Por otro lado se destaca que ningún interno expresó que los deportes y las actividades físicas tengan un efecto negativo en el internado que los practica.

Modelos de cuestionario y entrevista realizados al personal Penitenciario y al internado que participó.

ENCUESTA N°

Fecha:

Nombre:

Practica deportes y/o realiza algún tipo de actividad física?		
3		Siempre
2		Algunas veces
1		Nunca

Realizar deportes y/o actividades físicas ayuda a dejar las sustancias psicoactivas?		
3		De acuerdo
2		Indiferente
1		En desacuerdo

Los deportes fomentan la sana convivencia entre la población carcelaria?		
3		De acuerdo
2		Indiferente
1		En desacuerdo

La práctica cotidiana de deportes y actividades recreativas producen beneficios en la salud del internado?		
3		Siempre
2		Algunas veces
1		Nunca

Las actividades físicas y el deporte influyen de forma positiva en sus hábitos diarios y de comportamiento?		
3		Siempre
2		Algunas veces
1		Nunca

La implementación de programas deportivos y recreativos Soninsuficientes para la población penal?		
3		De acuerdo
2		Indiferente
1		En desacuerdo

Los programas deportivos y recreativos tienden a la integración del internado?		
3		De acuerdo
2		Indiferente
1		En desacuerdo

La práctica de deportes favorece a la disminución de la violencia en los pabellones de esta Unidad Penal?		
3		Siempre
2		Algunas veces
1		Nunca

El deporte fomenta normas y pautas de conducta en quienes lo practican?		
3		Siempre
2		Algunas veces
		Nunca

El deporte en el sistema carcelario de la provincia de Salta sirve como herramienta de inclusión social?		
3		De acuerdo
4		Indiferente
5		En desacuerdo

ENTREVISTANº

Fecha:

Personal Penitenciario:

- 1- ¿Hace cuánto trabaja en la Cárcel?
- 2- Qué lo llevó a trabajar en contexto de encierro?
- 3- ¿Hace cuánto tiempo trabaja con el internado en actividades recreativas y deportivas?
- 4- ¿Qué actividades se desarrollan en la División Bienestar de Internos?
- 5- ¿Cuál es el aporte del Sistema Carcelario en las actividades que usted realiza para el internado?
- 6- ¿Qué factores negativos observa en su tarea diaria?
- 7- ¿Qué piensa de los programas y/o talleres de Educación NO Formal que se dictan en la cárcel?
- 8- ¿Hay deserción? ¿Por qué motivos?
- 9- ¿El Deporte y las actividades recreativas inciden de alguna manera en la convivencia de los internos?
- 10- ¿Qué opinión tiene sobre el dictado de las clases de Educación Física para el internado en los núcleos educativos de primaria y secundaria?

ENTREVISTAS AL PERSONAL PENITENCIARIO, DOCENTE Y DIRECTIVO

Siguiendo con el análisis de la información obtenida, se entrevistó al director del colegio secundario N° 7.150 “Del Portezuelo”, al profesor de Educación física del mismo colegio y a personal penitenciario a cargo de las actividades físicas y recreativas del internado.

Para ello se organizó una serie de preguntas abiertas para cada uno de los entrevistados teniendo en cuenta los objetivos específicos de la investigación y el tema que nos ocupa.

A continuación el análisis de las preguntas y respuestas en común a los tres entrevistados durante la recolección de la información.

1- ¿Qué opinión tiene sobre el dictado de las clases de Educación Física para el internado en este contexto de encierro?

Por un lado el director como el profesor de educación física del núcleo educativo N °7150 y personal penitenciario, expresan que las clases de educación física para el internado son importantes pero la frecuencia con que se dictan es insuficiente, esto hace que no haya una dinámica óptima para el propósito educativo.

Que debería ser una propuesta integral dando participación a otras áreas, esto tendría mejores resultados no solo en el aspecto motriz son también cognitivo.

2- ¿El sistema carcelario incide de alguna manera en el desarrollo de las clases hacia el internado?

Aquí los entrevistados coinciden en que el servicio penitenciario es el organismo que se aboca principalmente a darles la seguridad en el desarrollo de las clases, aunque a veces tedioso es importante y las normas como pautas de conducta son indispensables.

El efectivo penitenciario indica además que el servicio trabaja en forma conjunta con los núcleos educativos y con los programas y propuestas externos, tanto en el área deportiva, cultural, espiritual y social. Que cumplen una doble tarea, por un lado proporcionar al internado la posibilidad de participar en estos programas sin descuidar su labor penitenciaria, “la custodia y guarda de los privados de libertad”.

3- ¿Qué piensa de los programas y/o talleres de Educación NO Formal que se dictan en la cárcel?

Los entrevistados expresan que los programas de educación no formal ayudan en gran manera al internado manteniéndolos ocupados aprendiendo nuevos conocimientos y por lo tanto no pueden faltar en este contexto.

Los internos demuestran un interés verdadero por estas actividades, ya sea que fueran deportivas, culturales, sociales y demás, lo cual se ve reflejado en su adhesión y participación en los diferentes grupos conformados como en los equipos de rugby, fútbol, básquet, boxeo y otros.

El efectivo penitenciario agrega “muchas veces piden se les proporcione material de lectura extra relacionado a deportes”, demostrando un interés genuino y que no es solo un espacio para la ocupación del tiempo libre.

4- ¿Hay deserción escolar? ¿Por qué motivos?

El directivo como el profesor del colegio opinan que la sola convivencia en un contexto difícil y estricto como lo es la cárcel está muchas veces relacionada a la deserción escolar.

Mientras que los tres coinciden en que algunos de los factores desencadenantes de la deserción son el consumo de sustancias tóxicas (psicofármacos, fermentos, sustancia estupefaciente: pasta base), los horarios estrictos y las diferencias y conflictos cotidianos entre internos.

En los programas y actividades no formales el efectivo también expresa que otros factores que llevan a la deserción de estos programas son: el momento de la condena, el desarraigo familiar, la pertenencia obligada a grupos o sectores que rivalizan con otros, derivando muchas veces en el consumo de sustancias nocivas.

5- ¿Qué obstáculos o impedimentos se observan frecuentemente a la hora de dar clases?

Esta respuesta guarda mucha relación con la anterior, ya que todos afirman que uno de los principales obstáculos que se observan en contra del desarrollo de clases como de los programas deportivos y recreativos son los incidentes entre internos generados principalmente en los pabellones y campos de recreación, dado que esto deriva en que sean castigados y de acuerdo a la magnitud de los incidentes también se restringe el dictado de clases en el penal.

El consumo de sustancias tóxicas en algunos internos que concurren a las clases hace que no sea posible su integración ya que se encuentran fuera de sí, generando muchas veces situaciones conflictivas con otros alumnos.

6- ¿Cómo ve la implementación del deporte El deporte y las actividades recreativas en la cárcel?

Coincidentemente los entrevistados aseveran que el deporte y las actividades físicas como recreativas que se realizan en la penitenciaría favorecen a los internos, dado que reducen las situaciones de conflicto.

Hay que brindarles herramientas que realmente les sirvan y no sean solo un pasatiempo. La población penal es numerosa (1293) y se debe poner mayor énfasis en estos programas no formales porque los recursos físicos y humanos con los que cuenta el colegio y escuela son insuficientes en este ámbito.

También destacan que por los programas y actividades que genera el servicio penitenciario a través de la División Bienestar pasan alrededor de 600 a

800 internos por año. En consecuencia estos tienen un impacto directo en la población penal.

No son solo un espacio de contención, comenta el efectivo carcelario: “el deporte llevó a muchos a dejar el consumo de drogas, a restablecer los vínculos familiares, cambiando sus hábitos y formas de comportamiento. Y por sobre todas las cosas no han vuelto a reincidir en el delito.

CONCLUSIÓN

El contexto de los privados de libertad, ajeno a la población en general, sus vivencias y experiencias durante la prosecución de la condena se tejen en torno a un sistema carcelario aceitado que dio inicio hace setenta y siete años. La voluntad de las políticas de intervención en contexto de encierro de educación no formal constituye uno de los pilares fundamentales en la vida diaria de la población carcelaria.

La educación no formal se da en diferentes contextos en los que, existiendo una intencionalidad educativa y una planificación de las experiencias de enseñanza-aprendizaje, éstas ocurren fuera del ámbito de la escolaridad obligatoria. Estas intervenciones educativas y de aprendizaje que se llevan a cabo en la Unidad Penal N° 1 de Villa Las Rosas de la Capital de Salta, han demostrado con el paso del tiempo, ser una herramienta de gran valor que contribuye de manera directa en el proceso del condenado y en el objetivo primordial de reinsertar a la sociedad al privado de libertad.

El presente trabajo demuestra que los objetivos propuestos fueron alcanzados fehacientemente, mediante el trabajo de campo, la interacción real y continua con el internado durante un período que se extendió por tres meses.

De los resultados obtenidos en las observaciones, las encuestas y la constante interacción con los internos que concurren a realizar actividades físicas y deportivas, como también las entrevistas al personal docente, directivo y penitenciario, se comprueba la hipótesis enunciada, la cual nos confirma que la práctica sistemática de actividades físicas y deportivas influye positivamente en las relaciones sociales de hábito y comportamiento de los internos.

Los resultados a los que se arribó demuestran que el internado experimenta y asimila de forma positiva las normas y pautas de conducta que emanan de la práctica planificada y organizada de los deportes y la actividad física, fomentando la sana convivencia entre sus similares, cambiando sus hábitos de conducta, lo cual incide directamente en la salud psicofísica de los mismos.

Entonces, se comprueba que la implementación de estos programas en torno a la actividad física y el deporte favorecen la integración e inclusión entre pares, docentes y personal penitenciario, rompiendo las diferencias que los separan muchas veces debido a las causas procesales y conflictos emergentes propios de la vida intramuros. La puesta en marcha de los programas mencionados trae aparejado una notable disminución de los incidentes entre grupos antagónicos que se suscitan en los pabellones y campos de recreación, como también disminuyen las situaciones de violencia que se generan producto del consumo de sustancias tóxicas. Lo cual deriva en una reducción significativa del índice de mortalidad en la Unidad Penal N° 1 de Salta.

La opinión vertida por los directivos, docentes y personal penitenciario donde coinciden con lo vertido por los internos en las encuestas. Corroborando la importancia y la necesidad que revisten este tipo de actividades, y el beneficio que conlleva no solo en el proceso de la condena de los privados de libertad sino con una visión resocializadora que impactará directamente cuando recuperen su libertad.

Por otro lado destacar la eficacia que produce el deporte en contra del consumo de sustancias psicoactivas y sus adicciones, ayudando a mejorar su autoestima y reconstruir los vínculos familiares. Por lo tanto confirmar la importancia que reviste en las relaciones sociales de convivencia y comportamiento con vistas a una futura y adecuada reinserción a la sociedad propendiendo a disminuir la reincidencia en el delito.

Para concluir quiero hacer notar que este trabajo de investigación puede servir como base y punto de partida para otros en mayor profundidad, de esta manera proporcionar la información necesaria para que más profesionales se interesen por la vida en el interior de las cárceles y que no sigan siendo meros recintos para el almacenamiento de personas sino centros donde mediante el trabajo de profesionales se apunte a la verdadera reinserción social de los detenidos en esmero de una mejor sociedad.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPT.	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Diseño de Investigación																														
Recolección de la información																														
Codificación y tabulación																														
Análisis e interpretación																														
Redacción preliminar																														
Presentación y defensa																														

PRESUPUESTO

ARTÍCULOS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
Pasaje transporte	42	\$ 10,00	\$ 420,00
Resma hojas	1	\$ 80,00	\$ 80,00
Fotocopias	132	\$ 1,00	\$ 132,00
Cartucho impresora	1	\$ 200,00	\$ 200,00
Anillado	2	\$ 65,00	\$ 130,00
		Sub. Total: \$ 356,00	Total: \$962,00

BIBLIOGRAFÍA

- **ABRAHAM LAURA, MARCO SAFENREITER**, “Aproximaciones a la educación en los contextos de encierro en el marco de las políticas públicas de los DDHH del Mercosur”. UNCPBA, Buenos Aires, año 2014.
- **AYMARÁ, MINER**, Educación en contextos de, “Programa de investigación de adultos en las cárceles de Mendoza”. Año 2007. Educación no formal.
- **CASTILLO ALGARRA JOAQUINA** “Deporte y Reinserción Penitenciaria”, Huelva, España, año 2004, pág. 32.
- **COTRONA MAXIMILIANO**, El Derecho Penitenciario. Aplicación de la ley 24.660 - tesis – año 2012.
- **CRUZ, CECILIA GONZÁLEZ**, 2008. Metodología de la Investigación II. UCASAL.
- **GÓMEZ HERRERA MANUEL**, “La relación social como categoría de las Ciencias Sociales”. REIS N° 90 Estudios. Universidad de Granada.
- **HERRERA PALOMA Y FREJTMANVALERIA**, Pensar la educación en contextos de encierro “Primeras aproximaciones a un campo en tensión”. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2010.
- **LEY 24.660** de Ejecución de la pena privativa de la libertad – modificada por Ley 27.375, Año 2017.
- **LEY 5.639** Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – 1980 – Decreto Nacional N° 877/80.
- **LEY** de educación nacional N° 26.206.
- **MATKOVIC PABLO A**, Ley 26.695, de Educación en contexto de encierro, Educación para todos, Aciertos, Problemáticas y Desafíos. 27 Julio 2011, modificación de la Ley 24.660. Universidad de Lomas de Zamora.
- **MESSINA, ALICIA GRACIELA**, “Educación en contexto de encierro como pauta de resocialización”, Buenos Aires año 2013.

- **REVISTA DIGITAL** de Educación Física “EmásF” “El Deporte como elemento Educativo Indispensable en el Área de Educación Física”, año 2010.
- **RIVERO HUGO WALTER, BUSDRAGO FREDY OMAR** “Entrenar el movimiento”, año 2008.
- **VICTORIO ACHUCARRO SANTIAGO**, Educación física y servicios penitenciarios: “Críticas epistémicas a propuestas vigentes de intervención. Universidad Nacional de La Plata, por, año 2003.
- **VIÑAS ESTEBAN IGNACIO “PENA, TRATAMIENTO Y DEPORTES”** El rugby como herramienta de tratamiento penitenciario. Mar del Plata, año 2011.
- <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>. Organización Mundial de Salud: Actividad física.
- <http://www.spps.gob.ar/index.php/institucional> (bibliografía de la cárcel en sus inicios de la página del spps)
- <https://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/>. El deporte, investigación y aplicación. “La práctica deportiva en la prisión; Rehabilitación o Evasión”, Fornons David, Barcelona, año 2012.

ANEXOS

1

